

**ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 50  
CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CUBA Y  
LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**Protocolo de Adecuación**

Los Plenipotenciarios de la República de Cuba y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA Lo dispuesto por la Resolución 316 del Comité de Representantes que adoptó la NALADISA 2007, a partir del 1º de julio del mismo año.

CONSIDERANDO Que es necesario introducir los ajustes correspondientes con el fin de que las preferencias contenidas en el Acuerdo de Complementación Económica N° 50 (ACE 50) se encuentren expresadas en la Nomenclatura de la Asociación basada en la versión 2007 del Sistema Armonizado;

Que la Resolución 316 encomendó a la Secretaría General de la ALADI la identificación de las modificaciones necesarias en los Acuerdos de Alcance Regional y Parcial vigentes, negociados en la Nomenclatura de la Asociación;

Que los países signatarios han comunicado su conformidad con las modificaciones propuestas por la Secretaría General para la expresión, en NALADISA 2007, de las preferencias registradas en el ACE 50,

**CONVIENEN:**

Artículo 1º.- Sustituir íntegramente los Anexos I y II del Acuerdo de Complementación Económica N° 50 por los Anexos I y II que contienen las preferencias arancelarias expresadas en NALADISA 2007 y forman parte del presente Protocolo.

Artículo 2º.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que los países signatarios comuniquen a la Secretaría General de la ALADI que lo han incorporado a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, la que, a su vez, informará a las Partes la fecha de vigencia.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los doce del mes de marzo de dos mil nueve, en un original en idioma español. (Fdo.º) Por el Gobierno de la República de Cuba: Marielena Ruiz Capote; Por el Gobierno de la República del Perú: Max de la Fuente Prem.

---

## **ANEXO I**

### **PREFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA REPÚBLICA DE CUBA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN NALADISA 2007**

#### Notas:

1. En la columna "Observación", en aquellos casos en los cuales el contenido del ítem es diferente en las versiones 2002 y 2007, se han incluido, precedidos del signo >>, los ítems 2002 de donde provienen los productos que registran concesiones.
2. En la misma columna se han incluido además, las subpartidas del Arancel Nacional de Cuba registradas en el Acuerdo original.



		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	---
		O B S E R V A C I O N	
0301	PECES VIVOS.		
0301.10.00	Peces ornamentales	50	Subpartida de CUBA : 03011000
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
0302.2	Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósididos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.29.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03022900
0302.6	Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.61.00	Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinellas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	100	Subpartida de CUBA : 03026100
0302.64.00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	100	Subpartida de CUBA : 03026400
0302.67.00	Peces espada (Xiphias gladius)	100	Subpartida de CUBA : 03026900 >> 03026900
0302.68.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	100	Subpartida de CUBA : 03026900 >> 03026900
0302.69.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03026900

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
0302.69.00	(Cont.)		>> 03026900
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS		
	CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
0303.6	Peces espada (Xiphias gladius), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.61.00	Peces espada (Xiphias gladius)	100	Subpartida de CUBA : 03037900 >> 03037900
0303.62.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	100	Subpartida de CUBA : 03037900 >> 03037900
0303.7	Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.71.00	Sardinellas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sardina) (Sardina pilchardus, Sardinops spp.)	100	Subpartida de CUBA : 03037100
0303.74.00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	100	Subpartida de CUBA : 03037400
0303.78.00	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	100	Subpartida de CUBA : 03037800 >> 03037800
0303.79.00	Los demás		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
-----			
:0303.79.00:(Cont.)	:	:	:
-----:	:	100	:
:	:	:	Subpartida de CUBA : 03037900
:	:	:	>> 03037900
-----			
:0304	:FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA),	:	:
:	:FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	:	:
:0304.1	:Frescos o refrigerados:	:	:
:0304.11	:Peces espada (Xiphias gladius)	:	:
:0304.11.10:Filetes	:	:	:
-----:	:	100	:
:	:	:	Subpartida de CUBA : 03041000
:	:	:	>> 03041010
-----			
:0304.11.90:Los demás	:	:	:
-----:	:	100	:
:	:	:	Subpartida de CUBA : 03041000
:	:	:	>> 03041090
-----			
:0304.12	:Austromerluza antártica y austromerluza negra	:	:
:	:(merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia	:	:
:	:negra)* (Dissostichus spp.)	:	:
:0304.12.10:Filetes	:	:	:
-----:	:	100	:
:	:	:	Subpartida de CUBA : 03041000
:	:	:	>> 03041090
-----			
:0304.12.90:Los demás	:	:	:
-----:	:	100	:
:	:	:	Subpartida de CUBA : 03041000
:	:	:	>> 03041090
-----			
:0304.19	:Los demás	:	:
:0304.19.10:Filetes	:	:	:
-----:	:	100	:
:	:	:	Subpartida de CUBA : 03041000
:	:	:	>> 03041090
-----			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
0304.19.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03041000 >> 03041090
0304.2	Filetes congelados:		
0304.21.00	Peces espada (Xiphias gladius)	100	Subpartida de CUBA : 03042000 >> 03042000
0304.22.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	100	Subpartida de CUBA : 03042000 >> 03042000
0304.29.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03042000 >> 03042000
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y «PELLETS» DE INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.		
0307.2	Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten:		
0307.21.00	Vivos, frescos o refrigerados	100	Subpartida de CUBA : 03072100
0307.4	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.):		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	---
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		O B S E R V A C I O N ---
:0307.49.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03074900
:0402	:LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN :DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
:0402.9	:Las demás:		
:0402.91	:Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
:0402.91.10	:Leche	50	Subpartida de CUBA : 04029100
:0602	:LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), :ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS.		
:0602.20.00	:Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros :frutos comestibles, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06022090
:0602.30.00	:Rododendros y azaleas, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06023000
:0602.40.00	:Rosales, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06024000
:0602.90.00	:Los demás	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06029019 06029900
:0708	:HORTALIZAS DE VAINA, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, :FRESCAS O REFRIGERADAS.		
:0708.10.00	:Guisantes (arvejas, chícharos)* (Pisum sativum)	30	Subpartida de CUBA : 07081000
:0709	:LAS DEMÁS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
0709.20.00	Espárragos	30	Subpartida de CUBA : 07092000
0805	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS.		
0805.50	Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)		
0805.50.10	Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	50	Subpartida de CUBA : 08053010 08053020
0805.50.20	Limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	50	CITRUS AURANTIFOLIA Subpartida de CUBA : 08053010 08053020
1006	ARROZ.		
1006.30	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		
1006.30.10	Sin pulir ni glasear	30	Subpartida de CUBA : 10063000
1006.30.20	Pulido o glaseado	30	Subpartida de CUBA : 10063000
1006.40.00	Arroz partido	60	Subpartida de CUBA : 10064000
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.		
1211.90	Los demás		
1211.90.40	Orégano (Origanum vulgare)	100	Subpartida de CUBA : 12119090

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
:1212	:ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
:1212.20	:Algas			
:1212.20.10	:De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares	50	Subpartida de CUBA	: 12122000
:1212.20.90	:Las demás	50	Subpartida de CUBA	: 12122000
:1504	:GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMÍFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.			
:1504.20	:Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado			
:1504.20.10	:Grasas y aceites en bruto	100	Subpartida de CUBA	: 15042000
:1511	:ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.			
:1511.90.00	:Los demás	50	Subpartida de CUBA	: 15119000
:1604	:PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.			
:1604.1	:Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:			
:1604.13	:Sardinias, sardinias y espadines			
:1604.13.10	:Sardinias	100	Subpartida de CUBA	: 16041300
:1604.15.00	:Caballas	50		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
		OBSERVACION	
1604.15.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 16041500
1604.19.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 16041900
1806	CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.		
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	50	Subpartida de CUBA : 18061000
1806.3	Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
1806.31.00	Rellenos	50	Subpartida de CUBA : 18063100
1806.32	Sin rellenar		
1806.32.10	Chocolate	50	Subpartida de CUBA : 18063200
1806.32.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 18063200
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO).		
2002.90.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 20029000
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas	50	Subpartida de CUBA : 20071000
2007.9	Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
2007.99	Los demás		
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas	50	Subpartida de CUBA : 20079900
2007.99.2	Purés y pastas de frutas u otros frutos:		
2007.99.21	De durazno (melocotón)	50	Subpartida de CUBA : 20079900
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO : : DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN : ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR : U OTRO EDULCORANTE.		
2009.80	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza		
2009.80.10	De frutos	20	Subpartida de CUBA : 20098000
2009.80.20	De hortaliza	50	Subpartida de CUBA : 20098000
2009.90.00	Mezclas de jugos	30	Subpartida de CUBA : 20099000
2208	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO : ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL; : AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS : ESPIRITUOSAS.		
2208.40.00	Ron y demás aguardientes procedentes de la : destilación, previa fermentación, de productos de : la caña de azúcar	60	Subpartida de CUBA : 22084011 22084019 22084090
2208.70	Licores		
2208.70.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 22087000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:2301	:HARINA, POLVO Y «PELLETS», DE CARNE, DESPOJOS, :PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS :INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, IMPROPIOS PARA LA :ALIMENTACIÓN HUMANA; CHICHARRONES.		
:2301.20	:Harina, polvo y «pellets», de pescado o de :crustáceos, moluscos o demás invertebrados :acuáticos		
:2301.20.10	:De pescado	100	HARINA DE PESCADO Subpartida de CUBA : 23012000
:2309	:PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA :ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES.		
:2309.90	:Las demás		
:2309.90.9	:Las demás:		
:2309.90.99	:Las demás	100	CONCENTRADO PROTEICO Subpartida de CUBA : 23099000
:2501	:SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y :CLOURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN :ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE :AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE :MAR.		
:2501.00.10	:Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)	50	Subpartida de Cuba: 25010000
:2515	:MÁRMOL, TRAVERTINOS, «ECAUSSINES» Y DEMÁS PIEDRAS :CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD :APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, :INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR :ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS :CUADRADAS O RECTANGULARES.		
:2515.1	:Mármol y travertinos:		
:2515.11	:En bruto o desbastados		
:2515.11.10	:Mármol	50	EN BRUTO Subpartida de CUBA : 25151100
:2520	:YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE :(CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN :SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
2520	(Cont.) PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES.		
2520.20	Yeso fraguable		
2520.20.90	Los demás	75	YESO CERAMICO Subpartida de CUBA : 25202000
2523	CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O «CLINKER»), INCLUSO COLOREADOS.		
2523.10.00	Cementos sin pulverizar («clinker»)	50	Subpartida de CUBA : 25231000
2523.2	Cemento Portland:		
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	100	Subpartida de CUBA : 25232100
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAÍDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ÁCIDO BÓRICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85 %, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO.		
2528.90.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 25289000
2801	FLÚOR, CLORO, BROMO Y YODO.		
2801.10.00	Cloro	50	Subpartida de CUBA : 28011000
2806	CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO); ÁCIDO CLOROSULFÚRICO.		
2806.10	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)		
2806.10.10	En estado gaseoso o licuado	50	Subpartida de CUBA : 28061000
2806.10.20	En solución acuosa	50	Subpartida de CUBA : 28061000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Prof.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
2815	HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CÁUSTICA);		
	HIDRÓXIDO DE POTASIO (POTASA CÁUSTICA); PERÓXIDOS		
	DE SODIO O DE POTASIO.		
2815.1	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
2815.11.00	Sólido	50	Subpartida de CUBA : 28151100
2815.12.00	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda		
	cáustica)	50	Subpartida de CUBA : 28151200
2817	ÓXIDO DE CINCO; PERÓXIDO DE CINCO.		
2817.00.10	Óxido de cinc (blanco de cinc)	50	Subpartida de CUBA : 28170000
2824	ÓXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.		
2824.10.00	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	100	Subpartida de CUBA : 28241000
2824.90	Los demás		
2824.90.10	Minio y minio anaranjado	100	MINIO Subpartida de CUBA : 28242000  >> 28242000
2824.90.90	Los demás	100	OXIDO DE PLOMO PARA ACUMULADORES Subpartida de CUBA : 28249000  >> 28249000
2825	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGÁNICAS;		
	LAS DEMÁS BASES INORGÁNICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS,		
	HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES.		
2825.90.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 28259000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
--- O B S E R V A C I O N ---			
:2825.90.00:	(Cont.)		>> 28259000
:2833	:SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).		
:2833.2	:Los demás sulfatos:		
:2833.25.00:	De cobre	50	Subpartida de CUBA : 28332500
:2833.29	:Los demás		
:2833.29.20:	De cromo	50	Subpartida de CUBA : 28332300
			>> 28332300
:2833.29.90:	Los demás	100	SULFATO TRIBASICO DE PLOMO Subpartida de CUBA : 28332900
			>> 28332990
:2835	:FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y:		
	:FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE		
	:CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.		
:2835.10	:Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)		
:2835.10.10:	Fosfinatos (hipofosfitos)	50	Subpartida de CUBA : 28351000
:2835.10.20:	Fosfonatos (fosfitos)	100	DE PLOMO Subpartida de CUBA : 28351000
:2835.2	:Fosfatos:		
:2835.25.00:	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato		
:-----:	dicálcico")	50	Subpartida de CUBA : 28352500
:2839	:SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
2839	(Cont.)		
	ALCALINOS.		
2839.90	Los demás		
2839.90.90	Los demás	100	SILICATO DE PLOMO Subpartida de CUBA : 28399000
2852	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, EXCEPTO LAS AMALGAMAS.		
2852.00.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 28259000 >> 28259000 Óxidos, hidróxidos y peróxidos :
2915	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS SATURADOS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2915.70	Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres		
2915.70.3	Sales del ácido esteárico:		
2915.70.31	Estearato de calcio	100	Subpartida de CUBA : 29157000
2915.70.33	Estearato de cinc	100	Subpartida de CUBA : 29157000
2915.70.39	Las demás	100	ESTEARATO DE PLOMO Subpartida de CUBA : 29157000 >> 29157039
2917	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2917.3	Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
2917.3	(Cont.)		
	anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.34	Los demás ésteres del ácido ortoftálico		
2917.34.90	Los demás	30	
			Subpartida de CUBA : 29173400
			>> 29173400
2917.39	Los demás		
2917.39.10	Acido ortoftálico	30	
			Subpartida de CUBA : 29173900
2917.39.20	Acido isoftálico y sus ésteres	50	
			Subpartida de CUBA : 29173900
2917.39.90	Los demás	30	
			Subpartida de CUBA : 29173900
2933	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE.		
2933.2	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.29.00	Los demás	30	
			Subpartida de CUBA : 29332900
2941	ANTIBIÓTICOS.		
2941.10.00	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	50	
			Subpartida de CUBA : 29411000
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA): O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	---
		OBSERVACION	
3004.90.00	Los demás	50	PARA USOS OPOTERICOS Subpartida de CUBA : 30049000
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.		
3006.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles		
3006.10.1	Catguts y ligaduras similares, estériles:		
3006.10.11	Catguts	100	SUTURAS QUIRURGICAS Subpartida de CUBA : 30061000
3006.9	Los demás		
3006.91.00	Dispositivos identificables para uso en estomas	50	Subpartida de CUBA : 39269000 >> 39269000
3101	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SÍ O TRATADOS QUÍMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.		
3101.00.1	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero sin tratar químicamente:		
3101.00.11	Guano	50	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (BIOFERTILIZANTES) Subpartida de CUBA : 31010000
3101.00.19	Los demás	50	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (BIOFERTILIZANTES) Subpartida de CUBA : 31010000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Obs
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3203	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTÓREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.		
3203.00.1	Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:		
3203.00.11	Bixina (achiote)	100	COLORANTES COSMETICOS Subpartida de CUBA : 32030000
3203.00.19	Las demás	100	COLORANTES COSMETICOS Subpartida de CUBA : 32030000
3203.00.2	Materias colorantes de origen animal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:		
3203.00.21	Carmín de cochinilla	50	Subpartida de CUBA : 32030000
3205	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE LACAS COLORANTES.		
3205.00.10	En polvo o polvo cristalino	50	Subpartida de CUBA : 32050000
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS; O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.		
3208.10	A base de poliésteres		
3208.10.10	Pinturas	75	PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32081019 32081020
3208.20	A base de polímeros acrílicos o vinílicos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
3208.20.10	Pinturas	75	PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32082000
3208.90	Los demás		
3208.90.10	Pinturas	75	PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32089000
3215	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DE DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SÓLIDAS.		
3215.1	Tintas de imprimir:		
3215.11.00	Negras	50	Subpartida de CUBA : 32151100
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS) A BASE DE: UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS.		
3302.10	De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas		
3302.10.10	Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	80	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33021000
3302.10.90	Las demás	80	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33021000
3302.90	Las demás		
3302.90.10	De los tipos utilizados en perfumería	50	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33029000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
3302.90.90	Las demás	80	FRAGANCIAS	
			Subpartida de CUBA	: 33029000
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.			
3303.00.10	Perfumes	50	Subpartida de CUBA	: 33030000
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.			
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	50	Subpartida de CUBA	: 33041000
3304.20.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	50	Subpartida de CUBA	: 33042000
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros	50	Subpartida de CUBA	: 33043000
3401	JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES.			
3401.1	Jabón, productos y preparaciones orgánicas tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:			
3401.11	De tocador (incluso los medicinales)			
3401.11.10	Jabón	50		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:3401.11.10:	(Cont.)		
			Subpartida de CUBA : 34011190
:3403	:PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES : :DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, : :LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y : :LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE : :LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS : :UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O : :EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES, : :PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE : :CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO UNA PROPORCIÓN DE : :ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO : :SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO. :		
:3403.9	:Las demás:		
:3403.91	:Preparaciones para el tratamiento de materias : :textiles, cueros y pieles, peletería u otras : :materias :		
:3403.91.90:	Las demás :		
		50	Subpartida de CUBA : 34039100
:3802	:CARBÓN ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES : :ACTIVADAS; NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL : :AGOTADO. :		
:3802.90	:Los demás :		
:3802.90.10:	Materias minerales naturales activadas :		
		50	EXCEPTO KIESELGUR Subpartida de CUBA : 38029000
:3812	:ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS; : :PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO, : :NO EXPRESADOS NI COMPREDIDOS EN OTRA PARTE; : :PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES : :COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO. :		
:3812.30	:Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes : :compuestos para caucho o plástico :		
:3812.30.1	:Para caucho:		
:3812.30.11:	Preparaciones antioxidantes :		
		30	Subpartida de CUBA : 38123000
:3812.30.19:	Los demás :		
		30	Subpartida de CUBA : 38123000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
3812.30.20	Para plástico	30	Subpartida de CUBA : 38123000
3918	REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA SUELOS, INCLUSO :AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS :DE PLÁSTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA: :NOTA 9 DE ESTE CAPÍTULO.		
3918.10	De polímeros de cloruro de vinilo		
3918.10.10	Revestimientos para suelos	50	Subpartida de CUBA : 39181000
3919	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS :FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO: :EN ROLLOS.		
3919.10.00	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	100	CINTAS ADHESIVAS Subpartida de CUBA : 39191000
3923	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE :PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS :DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO.		
3923.10.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	50	Subpartida de CUBA : 39231000
3923.50.00	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de :cierre	50	Subpartida de CUBA : 39235000
3923.90.00	Los demás	50	TUBOS LAMINADOS Y PENTALAMINADOS PARA EL ENVASADO Subpartida de CUBA : 39239000
3924	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y :ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO.		
3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa: :o de cocina	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
		OBSERVACION	
3924.10.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 39241000
3924.90	Los demás		
3924.90.10	Artículos para higiene o tocador	50	Subpartida de CUBA : 39249000
3924.90.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 39249000
3925	ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
3925.90.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 39259000
3926	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.		
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares	50	Subpartida de CUBA : 39261000
3926.90.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 39269000 >> 39269000
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.		
4005.10	Caucho con adición de negro de humo o de sílice		
4005.10.20	Placas, hojas o tiras, de los tipos utilizados para reparación en caliente de cámaras de aire o de neumáticos	30	Subpartida de CUBA : 40051000
4005.10.90	Los demás	30	Subpartida de CUBA : 40051000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
4005.20.00	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	30	Subpartida de CUBA	: 40052000
4005.9	Los demás:			
4005.91	Placas, hojas y tiras			
4005.91.90	Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 40059100
4006	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.			
4006.10.00	Perfiles para recauchutar	30	Subpartida de CUBA	: 40061000
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.			
4015.1	Guantes, mitones y manoplas:			
4015.11.00	Para cirugía	100	Subpartida de CUBA	: 40151100
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VÍAS FÉRREAS: O SIMILARES.			
4406.10.00	Sin impregnar	100	Subpartida de CUBA	: 44061000
4406.90.00	Las demás	100	Subpartida de CUBA	: 44069000
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.			
4412.10.00	De bambú	50	Subpartida de CUBA	: 44121300
			>>	44121300

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4412.10.00	(Cont.)		OBS: Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capitulo
		50	Subpartida de CUBA : 44121900 >> 44121400 44121990 OBS: Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6mm, excepto: - que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capitulo
		100	TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO QUE TENGAN, POR LO MENOS: - UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS, - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN TABLERO DE PARTICULAS, - MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM Subpartida de CUBA : 44129200 >> 44129290
		100	TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPÍ-

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
4412.10.00	(Cont.)		TULO, - QUE CONTENGAN, POR LO MENOS, UN TABLERO DE PARTÍCULAS, - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONÍFERAS - MADERA CONTRACHAPADA CONSTI- TUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM Subpartida de CUBA : 44129900  >> 44129900
4412.3	Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.31.00	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	50	Subpartida de CUBA : 44121300  >> 44121300
4412.32.00	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	50	Subpartida de CUBA : 44121400  >> 44121400
4412.39.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 44121900  >> 44121990  Excepto constituidas exclusivamente : por hojas de madera de pino
4412.9	Las demás:		
4412.94.00	Tableros denominados "blockboard", "laminboard" y "battenboard"	100	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	Porc.
		OBSERVACION	
4412.94.00	(Cont.)		
			TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO
			EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA
			HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE
			CONÍFERAS
			Subpartida de CUBA : 44129200
			>> 44129290
			44129900
4412.99.00	Las demás	100	
			TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO
			EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA
			HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE
			CONÍFERAS
			- QUE CONTENGAN, POR LO MENOS,
			UN TABLERO DE PARTÍCULAS
			Subpartida de CUBA : 44129200
			>> 44129290
			44129900
4420	MARQUETERÍA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERÍA U ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO 94.		
4420.10.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	50	
			Subpartida de CUBA : 44201000
4823	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.		
4823.70	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel		
4823.70.90	Los demás	50	
			BANDEJAS PARA HUEVOS
			Subpartida de CUBA : 48237000
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.		
4901.9	Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
4901.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 49019900
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5107.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	50	Subpartida de CUBA : 51071000
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5108.20.00	Peinado	50	Subpartida de CUBA : 51082000
5204	HILO DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5204.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.11.00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	100	HILAZAS E HILOS DE ALGODON Subpartida de CUBA : 52041100
5204.19.00	Los demás	100	HILAZAS E HILOS DE ALGODON Subpartida de CUBA : 52041900
5204.20.00	Acondicionado para la venta al por menor	100	HILOS DE ALGODON Subpartida de CUBA : 52042000
5205	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
5205.12.00	(Cont.)		
	:43)		
		50	
			EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52051200
5205.13	:De título inferior a 232,56 decitex pero superior :		
	:o igual a 192,31 decitex (superior al número :		
	:métrico 43 pero inferior o igual al número métrico :		
	:52)		
5205.13.90	:Los demás		
		50	
			Subpartida de CUBA : 52051300
5205.14.00	:De título inferior a 192,31 decitex pero superior :		
	:o igual a 125 decitex (superior al número métrico :		
	:52 pero inferior o igual al número métrico 80) :		
		50	
			EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52051400
5205.2	:Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.24.00	:De título inferior a 192,31 decitex pero superior :		
	:o igual a 125 decitex (superior al número métrico :		
	:52 pero inferior o igual al número métrico 80) :		
		50	
			EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52052400
5205.3	:Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin :		
	:peinar:		
5205.32.00	:De título inferior a 714,29 decitex pero superior :		
	:o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo :		
	:(superior al número métrico 14 pero inferior o :		
	:igual al número métrico 43, por hilo sencillo) :		
		50	
			EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52053200
5208	:TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN :		
	:SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO INFERIOR :		
	:O IGUAL A 200 G/M <sup>2</sup> .		
5208.1	:Crudos:		
5208.12.00	:De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> :		
		50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
5208.12.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 52081200
5208.13.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52081300
5208.19.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52081900
5208.2	Blanqueados:		
5208.22.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	50	Subpartida de CUBA : 52082200
5208.23.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52082300
5208.29.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52082900
5208.3	Teñidos:		
5208.32.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	50	Subpartida de CUBA : 52083200
5208.33.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52083300
5208.39.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52083900
5208.5	Estampados:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		---	O B S E R V A C I O N	---
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.			
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal				
5208.52.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²		50		Subpartida de CUBA	: 52085200
5208.59	Los demás tejidos					
5208.59.10	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		50		Subpartida de CUBA	: 52085300
					>> 52085300	
5208.59.90	Los demás		50		Subpartida de CUBA	: 52085900
					>> 52085900	
5209	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 G/M².					
5209.1	Crudos:					
5209.11.00	De ligamento tafetán		50		Subpartida de CUBA	: 52091100
5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		50		Subpartida de CUBA	: 52091200
5209.19.00	Los demás tejidos		50		Subpartida de CUBA	: 52091900
5209.2	Blanqueados:					
5209.21.00	De ligamento tafetán		50		Subpartida de CUBA	: 52092100
5209.22.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		50			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
5209.22.00:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 52092200
5209.29.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52092900
5209.3	Teñidos:		
5209.31.00:	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52093100
5209.32.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52093200
5209.39.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52093900
5209.4	Con hilados de distintos colores:		
5209.42.00:	Tejidos de mezclilla («denim»)	50	Subpartida de CUBA : 52094200
5209.5	Estampados:		
5209.51.00:	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52095100
5209.52.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52095200
5209.59.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52095900
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
:5401	(Cont.)			
	:ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA			
	:AL POR MENOR.			
:5401.10	:De filamentos sintéticos			
:5401.10.1	:Sin acondicionar para la venta al por menor:			
:5401.10.11	:De nailon o demás poliamidas			
		50		
			Subpartida de CUBA	: 54011000
:5401.10.12	:De poliésteres			
		50		
			Subpartida de CUBA	: 54011000
:5401.10.19	:Los demás			
		50		
			Subpartida de CUBA	: 54011000
:5401.10.20	:Acondicionado para la venta al por menor			
		50		
			Subpartida de CUBA	: 54011000
:5401.20	:De filamentos artificiales			
:5401.20.1	:Sin acondicionar para la venta al por menor:			
:5401.20.11	:De rayón viscosa			
		50		
			Subpartida de CUBA	: 54012000
:5401.20.19	:Los demás			
		50		
			Subpartida de CUBA	: 54012000
:5401.20.20	:Acondicionado para la venta al por menor			
		50		
			Subpartida de CUBA	: 54012000
:5407	:TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS,			
	:INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS:			
	:DE LA PARTIDA 54.04.			
:5407.4	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos			
	:de nailon o demás poliamidas superior o igual al			
	:85 % en peso:			
:5407.41.00	:Crudos o blanqueados			
		50		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Porc.	
5407.41.00	(Cont.)			Subpartida de CUBA : 54074100
5407.42.00	Teñidos	50		Subpartida de CUBA : 54074200
5407.43.00	Con hilados de distintos colores	50		Subpartida de CUBA : 54074300
5407.44.00	Estampados	50		Subpartida de CUBA : 54074400
5407.5	Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso:			
5407.51.00	Crudos o blanqueados	50		Subpartida de CUBA : 54075100
5407.52.00	Teñidos	50		Subpartida de CUBA : 54075200
5407.53.00	Con hilados de distintos colores	50		Subpartida de CUBA : 54075300
5407.54.00	Estampados	50		Subpartida de CUBA : 54075400
5407.6	Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5407.61.00	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso	50		Subpartida de CUBA : 54076100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Porc.	
5407.69.00	Los demás	50		Subpartida de CUBA : 54076900
5407.7	Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso:			
5407.71.00	Crudos o blanqueados	50		Subpartida de CUBA : 54077100
5407.72.00	Teñidos	50		Subpartida de CUBA : 54077200
5407.73.00	Con hilados de distintos colores	50		Subpartida de CUBA : 54077300
5407.74.00	Estampados	50		Subpartida de CUBA : 54077400
5407.8	Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:			
5407.81.00	Crudos o blanqueados	50		Subpartida de CUBA : 54078100
5407.82.00	Teñidos	50		Subpartida de CUBA : 54078200
5407.83.00	Con hilados de distintos colores	50		Subpartida de CUBA : 54078300
5407.84.00	Estampados	50		Subpartida de CUBA : 54078400

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:5407.9	:Los demás tejidos:		
:5407.91.00	:Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 54079100
:5407.92.00	:Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 54079200
:5407.93.00	:Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 54079300
:5407.94.00	:Estampados	50	Subpartida de CUBA : 54079400
:5408	:TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, :INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA :PARTIDA 54.05.		
:5408.2	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos o :de tiras o formas similares, artificiales, :superior o igual al 85 % en peso:		
:5408.21.00	:Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 54082100
:5408.22.00	:Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 54082200
:5408.23.00	:Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 54082300
:5408.24.00	:Estampados	50	Subpartida de CUBA : 54082400
:5408.3	:Los demás tejidos:		
:5408.31.00	:Crudos o blanqueados	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
5408.31.00	(Cont.)			Subpartida de CUBA : 54083100
5408.32.00	Teñidos	50		Subpartida de CUBA : 54083200
5408.33.00	Con hilados de distintos colores	50		Subpartida de CUBA : 54083300
5408.34.00	Estampados	50		Subpartida de CUBA : 54083400
5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS.			
5501.30.00	Acrílicos o modacrílicos	50		Subpartida de CUBA : 55013000
5503	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR:			
	:NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.			
5503.30.00	Acrílicas o modacrílicas	50		Subpartida de CUBA : 55033000
5503.40.00	De polipropileno	50		Subpartida de CUBA : 55034000
5506	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS:			
	:O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.			
5506.30.00	Acrílicas o modacrílicas	50		Subpartida de CUBA : 55063000
5515	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS			
	:DISCONTINUAS.			
5515.1	De fibras discontinuas de poliéster:			
5515.13.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o			
	:pelo fino	50		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
DESCRIPCION		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	OBSERVACION	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
5515.13.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA	: 55151300
5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.			
5903.10.00	Con poli(cloruro de vinilo)	50	Subpartida de CUBA	: 59031000
6006	LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO.			
6006.2	De algodón:			
6006.21.00	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA	: 60029200
6006.22.00	Teñidos	50	Subpartida de CUBA	: 60029200
6006.23.00	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA	: 60029200
6006.24.00	Estampados	50	Subpartida de CUBA	: 60029200
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.03.			
6101.20.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA	: 61012000
6101.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	75	Subpartida de CUBA	: 61013000
6101.90	De las demás materias textiles			
6101.90.10	De lana o pelo fino	75		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6101.90.10	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 61011000
			>> 61011000
6101.90.90	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61019000
			>> 61019000
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.04.		
6102.10.00	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61021000
6102.20.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61022000
6102.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61023000
6102.90.00	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA : 61029000
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
6103.10	Trajes (ambos o ternos):		
6103.10.10	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61031100
			>> 61031100
6103.10.20	De fibras sintéticas	75	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6103.10.20:	(Cont.)		
			Subpartida de CUBA : 61031200
			>> 61031200
6103.10.90:	De las demás materias textiles	75	
			Subpartida de CUBA : 61031900
			>> 61031910
			61031920
			61031990
			De algodón
6103.2	Conjuntos:		
6103.22.00:	De algodón	75	
			Subpartida de CUBA : 61032200
6103.23.00:	De fibras sintéticas	75	
			Subpartida de CUBA : 61032300
6103.29	De las demás materias textiles		
6103.29.10:	De fibras artificiales	75	
			Subpartida de CUBA : 61032900
6103.29.20:	De lana o pelo fino	75	
			Subpartida de CUBA : 61032100
			>> 61032100
6103.29.90:	Los demás	75	
			Subpartida de CUBA : 61032900
6103.3	Chaquetas (sacos):		
6103.31.00:	De lana o pelo fino	75	
			Subpartida de CUBA : 61033100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		---	O B S E R V A C I O N	---
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.			
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Porc.			
6103.32.00	De algodón		75		Subpartida de CUBA	: 61033200
6103.33.00	De fibras sintéticas		75		Subpartida de CUBA	: 61033300
6103.39	De las demás materias textiles					
6103.39.10	De fibras artificiales		75		Subpartida de CUBA	: 61033900
6103.39.90	Las demás		75		Subpartida de CUBA	: 61033900
6103.4	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:					
6103.41.00	De lana o pelo fino		75		Subpartida de CUBA	: 61034100
6103.42.00	De algodón		75		Subpartida de CUBA	: 61034200
6103.43.00	De fibras sintéticas		75		Subpartida de CUBA	: 61034300
6103.49	De las demás materias textiles					
6103.49.10	De fibras artificiales		75		Subpartida de CUBA	: 61034900
6103.49.90	Los demás		75		Subpartida de CUBA	: 61034900
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS),					

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Obs
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6104	(Cont.)		
	VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES		
	LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS		
	(CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO,		
	PARA MUJERES O NIÑAS.		
6104.1	Trajes sastre:		
6104.13.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61041300
6104.19	De las demás materias textiles		
6104.19.10	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61041900
6104.19.20	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61041100 >> 61041100
6104.19.30	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61041200 >> 61041200
6104.19.90	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61041900
6104.2	Conjuntos:		
6104.22.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61042200
6104.23.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61042300
6104.29	De las demás materias textiles		
6104.29.10	De fibras artificiales	75	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Porc.
--- O B S E R V A C I O N ---			
6104.29.10	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 61042900
6104.29.20	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61042100 >> 61042100
6104.29.90	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61042900
6104.3	Chaquetas (sacos):		
6104.31.00	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61043100
6104.32.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61043200
6104.33.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61043300
6104.39	De las demás materias textiles		
6104.39.10	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61043900
6104.39.90	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61043900
6104.4	Vestidos:		
6104.41.00	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61044100
6104.42.00	De algodón		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6104.42.00:	(Cont.)	75	Subpartida de CUBA : 61044200
6104.43.00:	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61044300
6104.44.00:	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61044400
6104.49.00:	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA : 61044900
6104.51.00:	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61045100
6104.52.00:	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61045200
6104.53.00:	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61045300
6104.59.10:	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61045900
6104.59.90:	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61045900
6104.61.00:	De lana o pelo fino		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Obs
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6104.61.00:	(Cont.)	75	Subpartida de CUBA : 61046100
:6104.62.00:	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61046200
:6104.63.00:	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61046300
:6104.69	:De las demás materias textiles		
:6104.69.10:	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61046900
:6104.69.90:	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61046900
:6105	:CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.		
:6105.10.00:	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61051000
:6105.20.00:	De fibras sintéticas o artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61052000
:6105.90.00:	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA : 61059000
:6106	:CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA:		
:	:MUJERES O NIÑAS.		
:6106.10.00:	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61061000
:6106.20.00:	De fibras sintéticas o artificiales		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
			--- O B S E R V A C I O N ---
6106.20.00	(Cont.)	75	Subpartida de CUBA : 61062000
6106.90	De las demás materias textiles		
6106.90.10	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61069000
6106.90.90	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61069000
6107	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES: O NIÑOS.		
6107.9	Los demás:		
6107.91.00	De algodón	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079100
6107.99	De las demás materias textiles		
6107.99.10	De fibras sintéticas o artificiales	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079200 >> 61079200
6107.99.90	Los demás	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079900 >> 61079900
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6108.9	Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
6108.91.00	De algodón	75		PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089100
6108.92.00	De fibras sintéticas o artificiales	75		PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089200
6108.99.00	De las demás materias textiles	75		PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089900
6109	?T-SHIRTS? Y CAMISETAS, DE PUNTO.			
6109.10.00	De algodón	75		T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61091000
6109.90	De las demás materias textiles			
6109.90.10	De lana o pelo fino	75		T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6109.90.20	De fibras sintéticas o artificiales	75		T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6109.90.90	Las demás	75		T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6110	SUÉTERES (JERSEYS), PULÓVERES, LOS CÁRDIGAN, CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO.			
6110.1	De lana o pelo fino:			
6110.11.00	De lana	75		Subpartida de CUBA : 61101000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.		
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Porc.		
6110.12.00	De cabra de Cachemira	75		Subpartida de CUBA	: 61101000
6110.19.00	Los demás	75		Subpartida de CUBA	: 61101000
6110.20.00	De algodón	75		Subpartida de CUBA	: 61102000
6110.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	75		Subpartida de CUBA	: 61103000
6110.90.00	De las demás materias textiles	75		Subpartida de CUBA	: 61109000
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBÉS.				
6111.20.00	De algodón	75		Subpartida de CUBA	: 61112000
6111.30.00	De fibras sintéticas	75		Subpartida de CUBA	: 61113000
6111.90	De las demás materias textiles				
6111.90.10	De fibras artificiales	75		Subpartida de CUBA	: 61119000
6111.90.20	De lana o pelo fino	75		Subpartida de CUBA	: 61111000
				>>	61111000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
6111.90.90	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61119000
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ: Y BAÑADORES, DE PUNTO.		
6112.1	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):		
6112.11.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61121100
6112.12.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61121200
6112.19.00	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA : 61121900
6112.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	75	Subpartida de CUBA : 61122000
6112.3	Bañadores para hombres o niños:		
6112.31.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61123100
6112.39.00	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA : 61123900
6112.4	Bañadores para mujeres o niñas:		
6112.41.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61124100
6112.49.00	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA : 61124900

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
:6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	75		-DE LANA O DE PELO FINO -DE ALGODON -DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES -LAS DEMAS Subpartida de CUBA : 61130000
:6114	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.			
:6114.20.00	De algodón	75		Subpartida de CUBA : 61142000
:6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	75		Subpartida de CUBA : 61143000
:6114.90	De las demás materias textiles			
:6114.90.10	De lana o pelo fino	75		Subpartida de CUBA : 61141000 >> 61141000
:6114.90.90	Las demás	75		Subpartida de CUBA : 61149000 >> 61149000
:6301	MANTAS.			
:6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	50		Subpartida de CUBA : 63012000
:6301.30.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	50		Subpartida de CUBA : 63013000
:6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
6301.40.00	(Cont.) eléctricas)	50	Subpartida de CUBA : 63014000
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.		
6302.3	Las demás ropas de cama:		
6302.31.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 63023100
6304	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04.		
6304.9	Los demás:		
6304.92.00	De algodón, excepto de punto	50	Subpartida de CUBA : 63049200
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.		
6305.10.00	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	100	ARPILLERA DE YUTE Subpartida de CUBA : 63051000
6305.3	De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a: granel	100	SACOS DE POLIPROPILENO Subpartida de CUBA : 63053200
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	100	SACOS DE POLIPROPILENO Subpartida de CUBA : 63053300
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA:		



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:6815	:MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES :(INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS :MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO :EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
:6815.9	:Las demás manufacturas:		
:6815.99.00	:Las demás		
-----		50	
			Subpartida de CUBA : 68159900
:6908	:PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, BARNIZADAS O :ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; :CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, :PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO :CON SOPORTE.		
:6908.90.00	:Los demás		
-----		50	
			PISOS Y AZULEJOS DE CERAMICAS Subpartida de CUBA : 69089000
:7009	:ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS :ESPEJOS RETROVISORES.		
:7009.9	:Los demás:		
:7009.92.00	:Enmarcados		
-----		50	
			Subpartida de CUBA : 70099200
:7106	:PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN: :BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.		
:7106.9	:Las demás:		
:7106.92	:Semilabrada		
:7106.92.20	:Barras, hilos, alambres y perfiles de sección :maciza		
-----		100	
			SOLDADURA DE PLATA Subpartida de CUBA : 71069200
:7106.92.90	:Las demás		
-----		100	
			SOLDADURA DE PLATA Subpartida de CUBA : 71069200
:7207	:PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. :7207.20.00:Con un contenido de carbono superior o igual al :-----:0,25 % en peso		
-----		60	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
-----			
:7207.20.00:	(Cont.)		
:	:		PALANQUILLAS DE ACERO
:	:		Subpartida de CUBA : 72072000
-----			
:7208	:PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN		
:	:ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM,		
:	:LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
:7208.5	:Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en		
:	:caliente:		
:7208.51.00:	De espesor superior a 10 mm		
-----:	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 72085100
-----			
:7210	:PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN		
:	:ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM,		
:	:CHAPADOS O REVESTIDOS.		
:7210.4	:Cincados de otro modo:		
:7210.41.00:	Ondulados		
-----:	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 72104100
-----			
:7306	:LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO:		
:	:SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES		
:	:SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.		
:7306.50.00:	Los demás, soldados, de sección circular, de los		
-----:	demás aceros aleados		
:	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 73065000
-----			
:7307	:ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES		
:	:(RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO:		
:	:O ACERO.		
:7307.2	:Los demás, de acero inoxidable:		
:7307.21.00:	Bridas		
-----:	:	20	
:	:		Subpartida de CUBA : 73072100
-----			
:7307.22.00:	Codos, curvas y manguitos, roscados		
-----:	:	20	
:	:		Subpartida de CUBA : 73072200
-----			
:7307.9	:Los demás:		
:7307.99.00:	Los demás		
-----:	:	20	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7307.99.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 73079900
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BARANDILLAS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.		50 Subpartida de CUBA : 73081000
7308.10.00	Puentes y sus partes		
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.		20 Subpartida de CUBA : 73110000
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
7312.10.00	Cables		50 Subpartida de CUBA : 73121000
7312.90.00	Los demás		50 Subpartida de CUBA : 73129000
7313	ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR.		
7313.00.10	Alambre de púas		50 Subpartida de CUBA : 73130000
7317.00.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
7317.00.00:	(Cont.) similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	30		Subpartida de CUBA : 73170000
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS, ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.			
7318.1	Artículos roscados:			
7318.12.00:	Los demás tornillos para madera	100		Subpartida de CUBA : 73181200
7318.14.00:	Tornillos taladradores	100		Subpartida de CUBA : 73181400
7318.15.00:	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	100		TORNILLOS Subpartida de CUBA: 73181500
7324	ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.			
7324.10.00:	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	30		Subpartida de CUBA : 73241000
7326	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.			
7326.1	Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:			
7326.19.00:	Las demás	75		CONEXIONES FORJADAS Subpartida de CUBA : 73261900
		20		LOS DEMAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
		OBSERVACION	
7326.19.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 73261900
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.		
7403.1	Cobre refinado:		
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos	50	Subpartida de CUBA : 74031100
7406	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.		
7406.10.00	Polvo de estructura no laminar	30	Subpartida de CUBA : 74061000
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.		
7407.10	De cobre refinado		
7407.10.10	Barras	50	Subpartida de CUBA : 74071000
7407.2	De aleaciones de cobre:		
7407.29	Los demás		
7407.29.5	Los demás:		
7407.29.51	Barras	30	Subpartida de CUBA : 74072900
			>> 74072910
7407.29.52	Perfiles huecos	30	Subpartida de CUBA : 74072900
			>> 74072920
7407.29.53	Los demás perfiles	30	Subpartida de CUBA : 74072900
			>> 74072930
7408	ALAMBRE DE COBRE.		
7408.1	De cobre refinado:		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
:7408.11.00:	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	50	Subpartida de CUBA	: 74081100
:7408.19.00:	Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 74081900
:7411	TUBOS DE COBRE.			
:7411.10.00:	De cobre refinado	100	Subpartida de CUBA	: 74111000
:7413.00.00:	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	50	Subpartida de CUBA	: 74130000
:7605	ALAMBRE DE ALUMINIO.			
:7605.1	De aluminio sin alear:			
:7605.11.00:	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	30	Subpartida de CUBA	: 76051100
:7605.19.00:	Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 76051900
:7605.2	De aleaciones de aluminio:			
:7605.21.00:	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	30	Subpartida de CUBA	: 76052100
:7608	TUBOS DE ALUMINIO.			
:7608.20.00:	De aleaciones de aluminio	30	Subpartida de CUBA	: 76082000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.		
7610.10.00	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	30	Subpartida de CUBA : 76101000
7612	DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RÍGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO.		
7612.10.00	Envases tubulares flexibles	50	Subpartida de CUBA : 76121000
7804	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO.		
7804.1	Chapas, hojas y tiras:		
7804.19.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 78041900
7901	CINC EN BRUTO.		
7901.20	Aleaciones de cinc		
7901.20.10	En lingotes	100	ZAMAC Subpartida de CUBA : 79012000
7901.20.90	Las demás	100	ZAMAC Subpartida de CUBA : 79012000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	100	Subpartida de CUBA : 79050000
7907	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CINC.		
7907.00.10	Tubos y accesorios para tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos)	50	Subpartida de CUBA : 79060000 >> 79060000
7907.00.90	Las demás	50	CANALONES, CABALLETES PARA TECHADOS, CLARABOYAS Y DEMAS MANUFACTURAS PARA LA CONSTRUCCION Subpartida de CUBA : 79070000 >> 79070000
		100	LAS DEMAS Subpartida de CUBA : 79070000 >> 79070000
8007	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTAÑO.		
8007.00.20	Hojas y tiras, delgadas (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas	30	Subpartida de CUBA : 80050000 >> 80050000
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O FORESTALES.		
8201.10.00	Layas y palas		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
8201.10.00	(Cont.)	20	Subpartida de CUBA : 82011000
8201.30.00	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	20	Subpartida de CUBA : 82013000
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	30	Subpartida de CUBA : 82019000
8207	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS, O PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR O DE ESTIRAR (TREFILAR)* METAL, ASÍ COMO LOS ÚTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO.		
8207.50.00	Útiles de taladrar	100	BARRENAS INTEGRALES Subpartida de CUBA : 82075000
8301	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS), DE METAL COMÚN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS.		
8301.40	Las demás cerraduras; cerrojos		
8301.40.10	Cerraduras	50	Subpartida de CUBA : 83014000
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente	50	Subpartida de CUBA : 83017000
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCEÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
:8302	(Cont.)			
	:MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS,			
	:SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN;			
	:RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMÚN; CIERRAPUERTAS			
	:AUTOMÁTICOS DE METAL COMÚN.			
:8302.4	:Las demás guarniciones, herrajes y artículos			
	:similares:			
:8302.41.00	:Para edificios	30	Subpartida de CUBA	: 83024100
:8302.49.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 83024900
:8306	:CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTÍCULOS			
	:SIMILARES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN;			
	:ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE METAL			
	:COMÚN; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, GRABADOS O			
	:SIMILARES, DE METAL COMÚN; ESPEJOS DE METAL COMÚN.			
:8306.2	:Estatuillas y demás artículos de adorno:			
:8306.29.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 83062900
:8402	:CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO			
	:LAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL CONCEBIDAS PARA			
	:PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIÉN VAPOR A BAJA			
	:PRESIÓN; CALDERAS DENOMINADAS «DE AGUA			
	:SOBRECALENTADA».			
:8402.1	:Calderas de vapor:			
:8402.19.00	:Las demás calderas de vapor, incluidas las			
	:calderas mixtas	30	Subpartida de CUBA	: 84021900
:8402.90.00	:Partes	30	Subpartida de CUBA	: 84029000
:8404	:APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS			
	:PARTIDAS 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO:			
	:ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O			
	:RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MÁQUINAS:			
	:DE VAPOR.			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8404.10.00:	Aparatos auxiliares para las calderas de las		
-----:	partidas 84.02 u 84.03		
:	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 84041000
-----:	-----:	-----:	-----:
:8410	TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS		
:	REGULADORES.		
:8410.1	Turbinas y ruedas hidráulicas:		
:8410.11.00:	De potencia inferior o igual a 1.000 kW		
-----:	-----:	75	
:	:		TURBINAS HIDRAULICAS
:	:		Subpartida de CUBA : 84101100
-----:	-----:	-----:	-----:
:8410.12.00:	De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o		
-----:	igual a 10.000 kW		
:	:	75	
:	:		TURBINAS HIDRAULICAS
:	:		Subpartida de CUBA : 84101200
-----:	-----:	-----:	-----:
:8410.13.00:	De potencia superior a 10.000 kW		
-----:	-----:	75	
:	:		TURBINAS HIDRAULICAS
:	:		Subpartida de CUBA : 84101300
-----:	-----:	-----:	-----:
:8413	BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO		
:	MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS.		
:8413.70.00:	Las demás bombas centrífugas		
-----:	-----:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 84137000
-----:	-----:	-----:	-----:
:8413.8	Las demás bombas; elevadores de líquidos:		
:8413.81.00:	Bombas		
-----:	-----:	75	
:	:		SUMERGIBLES
:	:		Subpartida de CUBA : 84138100
-----:	-----:	-----:	-----:
:8417	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS		
:	LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS.		
:8417.90.00:	Partes		
-----:	-----:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 84179000
-----:	-----:	-----:	-----:
:8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
:8421	:(Cont.)			
	:CENTRÍFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR			
	:LÍQUIDOS O GASES.			
:8421.2	:Aparatos para filtrar o depurar líquidos:			
:8421.29.00	:Los demás			
-----		30		
			Subpartida de CUBA	: 84212910
				84212990
:8421.3	:Aparatos para filtrar o depurar gases:			
:8421.39.00	:Los demás			
-----		30		
			Subpartida de CUBA	: 84213900
:8422	:MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MÁQUINAS Y APARATOS			
	:PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES;			
	:MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR,			
	:TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS,			
	:CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES;			
	:MÁQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS,			
	:TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS; LAS DEMÁS MÁQUINAS Y:			
	:APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS			
	:(INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA			
	:TERMORRETRÁCTIL); MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR			
	:BEBIDAS.			
:8422.30.00	:Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar,			
-----	:taponar o etiquetar botellas, botes o latas,			
	:cajas, sacos (bolsas) o demás continentes;			
	:máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros,			
	:tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos			
	:para gasear bebidas			
		75		
			MAQUINAS ENVASADORAS DE ALIMENTOS	
			Subpartida de CUBA	: 84223000
:8424	:APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA			
	:PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS			
	:LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS;			
	:PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES;			
	:MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR			
	:Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.			
:8424.10.00	:Extintores, incluso cargados			
-----		20		
			Subpartida de CUBA	: 84241000
:8424.8	:Los demás aparatos:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
:8424.81	:Para agricultura u horticultura			
:8424.81.10	:Manuales o de pedal			
		30		SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO
				Subpartida de CUBA : 84248110
:8424.81.90	:Los demás			
		30		SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO
				Subpartida de CUBA : 84248110
:8424.90.00	:Partes			
		30		Subpartida de CUBA : 84249000
				>> 84249000
:8430	:LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, :NIVELAR, TRAILLAR («SCRAPING»), EXCAVAR, :COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR :TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MÁQUINAS PARA :ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; :QUITANIEVES.			
:8430.4	:Las demás máquinas de sondeo o perforación:			
:8430.49.00	:Las demás			
		30		Subpartida de CUBA : 84304900
:8432	:MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, :HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL :TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA :CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE.			
:8432.10.00	:Arados			
		30		Subpartida de CUBA : 84321000
:8432.2	:Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, :extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), :escardadoras y binadoras:			
:8432.21.00	:Gradas (rastras) de discos			
		30		Subpartida de CUBA : 84322100
:8433	:MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8433	:(Cont.)		
:	:TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O		
:	:FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS;		
:	:MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS,		
:	:FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE:		
:	:LA PARTIDA 84.37.		
:8433.5	:Las demás máquinas y aparatos de cosechar;		
:	:máquinas y aparatos de trillar:		
:8433.51.00	:Cosechadoras-trilladoras		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 84335110
:	:		84335190
:	:		
:8474	:MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR,		
:	:SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR,		
:	:MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA		
:	:MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA		
:	:PASTA); MÁQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR		
:	:COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS, PASTAS CERÁMICAS,		
:	:CEMENTO, YESO O DEMÁS MATERIAS MINERALES EN POLVO		
:	:O PASTA; MÁQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA		
:	:FUNDICIÓN.		
:8474.10.00	:Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar:		
-----	:o lavar		
:	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 84741000
:	:		
:8474.20.00	:Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o		
-----	:pulverizar		
:	:	75	
:	:		Subpartida de CUBA : 84742000
:	:		
:8477	:MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O		
:	:PLÁSTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS		
:	:MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPREDIDOS EN OTRA		
:	:PARTE DE ESTE CAPÍTULO.		
:8477.20.00	:Extrusoras		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 84772000
:	:		>> 84772000
:	:		
:8479	:MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA,		
:	:NO EXPRESADOS NI COMPREDIDOS EN OTRA PARTE DE		
:	:ESTE CAPÍTULO.		
:8479.8	:Las demás máquinas y aparatos:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
8479.82.00	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	50	Subpartida de CUBA : 84798200
8481	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS.		
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad	30	Subpartida de CUBA : 84814000
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares		
8481.80.90	Los demás	100	VALVULAS DE BOLAS Subpartida de CUBA : 84818000
		100	VALVULAS DE COMPUERTA Subpartida de CUBA : 84818000
8483	ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ÓRGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN.		
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	30	Subpartida de CUBA : 84833000
8484	JUNTAS METALOPLÁSTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS O EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS; JUNTAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD.		
8484.10.00	Juntas metaloplásticas	75	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
--- O B S E R V A C I O N ---			
:8484.10.00:	(Cont.)		
			Subpartida de CUBA : 84841000
:8484.90.00:	Los demás		
		75	Subpartida de CUBA : 84849000
:8486	MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, PARA LA FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES EN FORMA DE MONOCRISTALES PERIFORMES U OBLEAS («WAFERS»), DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS O DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN (DISPLAY) DE PANTALLA PLANA; MÁQUINAS Y APARATOS DESCRITOS EN LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO; PARTES Y ACCESORIOS.		
:8486.20.00:	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados		
		30	Subpartida de CUBA : 84772000
			>> 84772000
			Extrusoras para caucho o plástico
		30	Subpartida de CUBA : 85158000
			>> 85158000
			Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet
:8486.40.00:	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo		
		30	Subpartida de CUBA : 85158000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8486.40.00:	(Cont.)		
:	:		>> 85158000
:	:		Máquinas y aparatos para soldar
:	:		(aunque puedan cortar), eléctricos
:	:		(incluidos los de gas calentado
:	:		eléctricamente), de láser u otros haces
:	:		de luz o de fotones, ultrasonido, haces
:	:		de electrones, impulsos magnéticos o
:	:		chorro de plasma; máquinas y aparatos
:	:		eléctricos para proyectar en caliente
:	:		metal o cermet, excepto: - para
:	:		soldadura fuerte o soldadura blanda;
:	:		- de soldar metal por resistencia
-----			
:8486.90.00:	Partes y accesorios		
-----:	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 84249000
:	:		>> 84249000
:	:		Partes de aparatos mecánicos para
:	:		proyectar, dispersar o pulverizar
:	:		materias líquidas o en polvo
-----			
:8504	:TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, CONVERTIDORES		
:	:ELÉCTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO, RECTIFICADORES):		
:	:Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN).		
:8504.10.00:	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de		
-----:	descarga		
:	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 85041000
-----			
:8504.40.00:	Convertidores estáticos		
-----:	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 85044000
-----			
:8506	:PILAS Y BATERÍAS DE PILAS, ELÉCTRICAS.		
:8506.10.00:	De dióxido de manganeso		
-----:	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 85061000
-----			
:8507	:ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS		
:	:SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O		
:	:RECTANGULARES.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:8507.10.00:	De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	50	Subpartida de CUBA : 85071000
:8507.20.00:	Los demás acumuladores de plomo	30	Subpartida de CUBA : 85072000
:8507.80.00:	Los demás acumuladores	30	Subpartida de CUBA : 85078000
:8507.90.00:	Partes	50	SEPARADORES DE PVC, PLACAS DE ACUMULADORES Y CELDAS PARA BATERIAS Subpartida de CUBA : 85079000
:8515	MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE PLASMA; MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA PROYECTAR EN CALIENTE METAL O CERMET.		
:8515.3	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:		
:8515.39.00:	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 85153900
:8515.80.00:	Las demás máquinas y aparatos	30	Subpartida de CUBA : 85158000 >> 85158000
:8523	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, TARJETAS INTELIGENTES («SMART CARDS») Y DEMÁS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANÁLOGAS, GRABADOS O NO, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS,		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8523	:(Cont.)		
:	:EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.		
:8523.2	:Soportes magnéticos:		
:8523.29	:Los demás		
:8523.29.90	:Los demás		
-----		100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
-----			
:8523.40	:Soportes ópticos		
:8523.40.2	:Grabados:		
:8523.40.22	:Para reproducir únicamente sonido		
-----		30	
:	:		Subpartida de CUBA : 85243200
:	:		>> 85243200
:	:		Discos para sistemas de lectura por
:	:		rayo láser
-----			
:	:	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Excepto discos para sistemas de lectura
:	:		por rayo láser
-----			
:8523.40.29	:Los demás		
-----		100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85243900
:	:		85249900
:	:		Excepto discos para sistemas de lectura
:	:		por rayo láser
-----			
:8523.5	:Soportes semiconductores:		
:8523.51.00	:Dispositivos de almacenamiento permanente de datos:		
-----	:a base de semiconductores		
:	:	100	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	---
		OBSERVACION	
:8523.51.00:	(Cont.)		
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
-----			
:8523.59	:Los demás		
:8523.59.90:	:Los demás	100	
-----:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
-----			
:8523.80	:Los demás		
:8523.80.90:	:Los demás	100	
-----:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
-----			
:8536	:APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN,		
:	:DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS		
:	:ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES,		
:	:CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE:		
:	:SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE		
:	:CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALÁMPARAS Y DEMÁS		
:	:CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN		
:	:INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS; CONECTORES DE		
:	:FIBRAS ÓPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS.		
:8536.70.00:	:Conectores de fibras ópticas, haces o cables de		
-----:	:fibras ópticas	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 39269000
:	:		>> 39269000
:	:		De plástico
-----			

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
8544	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTÉN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCTORES ELÉCTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN.		
8544.1	Alambre para bobinar:		
8544.11.00	De cobre	30	Subpartida de CUBA : 85441100
8544.20.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	20	Subpartida de CUBA : 85442000
8544.4	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:		
8544.42	Provistos de piezas de conexión		
8544.42.1	Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
8544.42.11	Telefónicos	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.12	Los demás, de cobre	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.19	Los demás	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.9	Los demás:		
8544.42.91	De cobre	50	Subpartida de CUBA : 85445100 >> 85445100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal		
8544.42.99	Los demás	50		
				Subpartida de CUBA : 85445100
				>> 85445100
8544.49	Los demás			
8544.49.1	Para una tensión inferior o igual a 80 V:			
8544.49.11	Telefónicos	75		
				Subpartida de CUBA : 85444900
				>> 85444900
8544.49.9	Los demás:			
8544.49.91	De cobre	75		
				Subpartida de CUBA : 85445900
				>> 85445910
				85445990
8544.49.99	Los demás	75		
				Subpartida de CUBA: : 85445900
				>> 85445910
				85445990
8544.60	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V			
8544.60.10	Con armadura metálica	50		
				Subpartida de CUBA : 85446000
8544.60.90	Los demás	20		
				Subpartida de CUBA : 85446000
8609.00.00	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	30		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
8609.00.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 86090000
8902.00.00	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.	50	Subpartida de CUBA : 89020000
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
9003.1	Monturas (armazones):		
9003.11.00	De plástico	50	Subpartida de CUBA : 90031100
9205	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).		
9205.90	Los demás		
9205.90.90	Los demás	20	Subpartida de CUBA : 92059000 >> 92059000
9403	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES.		
9403.20.00	Los demás muebles de metal	20	Subpartida de CUBA : 94032000
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
9405.40.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	100	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO Subpartida de CUBA : 94054000
9503	TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL Y JUGUETES SIMILARES CON RUEDAS; COCHES Y SILLAS DE RUEDAS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
9503	(Cont.)		
	PARA MUÑECAS O MUÑECOS; MUÑECAS O MUÑECOS; LOS		
	DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS		
	SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS;		
	ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		
9503.00.10	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes		
-----	similares con ruedas; coches y sillas de ruedas		
	para muñecas o muñecos	50	
			Subpartida de CUBA : 95010000
			>> 95010000
9503.00.2	Muñecas y muñecos que representen solamente seres		
	humanos:		
9503.00.21	Muñecas y muñecos, incluso vestidos		
-----		50	
			Subpartida de CUBA : 95021000
			>> 95021000
9503.00.30	Trenes eléctricos, incluidos los carriles		
-----	(rieles), señales y demás accesorios		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95031000
			>> 95031000
9503.00.40	Modelos reducidos para ensamblar, incluso		
-----	animados, excepto los del ítem 9503.00.30		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95032000
			>> 95032000
9503.00.50	Juguetes que representen animales o seres no		
-----	humanos		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95034100
			>> 95034100
			95034900
9503.00.60	Juegos o surtidos y juguetes, para construcción		
-----		50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:9503.00.60:	(Cont.)		
:	:		PARA ENSAMBLAR
:	:		Subpartida de CUBA : 95033000
:	:		>> 95033000
-----			
:9503.00.70:	Rompecabezas	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 95036000
:	:		>> 95036000
-----			
:9503.00.9 :	Los demás:		
:9503.00.91:	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 95035000
:	:		>> 95035000
-----			
:9503.00.92:	Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	50	
:	:		JUGUETES DIDACTICOS
:	:		Subpartida de CUBA : 95037000
:	:		>> 95037000
-----			
:9503.00.93:	Los demás juguetes y modelos, con motor	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 95038000
:	:		>> 95038000
-----			
:9503.00.99:	Los demás	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 95039000
:	:		>> 95039000
-----			
:9506	:ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA,		
:	:GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL		
:	:TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO		
:	:EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE		
:	:CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.		
:9506.6	:Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Porc.	
9506.6	(Cont.)			
	mesa:			
9506.62.00	Inflables	50		Subpartida de CUBA : 95066200
9506.69.00	Los demás	50		PELOTAS DE BEISBOL Subpartida de CUBA : 95066900
9506.9	Los demás:			
9506.99.00	Los demás	50		ARTICULOS Y MATERIALES PARA BEISBOL Y SOFTBOL, EXCEPTO PELOTAS Subpartida de CUBA : 95069900
9705.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	20		Subpartida de CUBA : 97050000



## **ANEXO II**

### **PREFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ A LA REPÚBLICA DE CUBA EN NALADISA 2007**

#### Notas:

1. En la columna "Observación", en aquellos casos en los cuales el contenido del ítem es diferente en las versiones 2002 y 2007, se han incluido, precedidos del signo >>, los ítems 2002 de donde provienen los productos que registran concesiones.
2. En la misma columna se han incluido además, las subpartidas del Arancel Nacional de Perú registradas en el Acuerdo original.



PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS.		
0101.90	Los demás		
0101.90.1	Caballos:		
0101.90.19	Los demás	100	EXCEPTO CABALLOS DE POLO Y CABALLOS REPRODUCTORES Subpartida de PERU : 0101199000
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.		
0102.90.00	Los demás	100	REPRODUCTORES PUROS POR CRUZA Subpartida de PERU : 0102901000 0102909000
0103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.		
0103.10.00	Reproductores de raza pura	100	Subpartida de PERU : 0103100000
0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.		
0104.10	De la especie ovina		
0104.10.90	Los demás	100	REPRODUCTORES PUROS POR CRUZA Subpartida de PERU : 0104109000
0106	LOS DEMÁS ANIMALES VIVOS.		
0106.1	Mamíferos:		
0106.11.00	Primates	50	Subpartida de PERU : 0106009090 ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES
0106.12.00	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden: Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	50	-DELFINES -ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES Subpartida de PERU :

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	Porc.
		OBSERVACION	
0106.12.00	(Cont.)		0106009090
0106.19.00	Los demás	100	CONEJOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA Subpartida de PERU : 0106001000 0106009090
		50	- ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES, EXCEPTO PERROS Y GATOS DOMESTICOS Y ANIMALES VIVOS DE APTITUDES PELETERAS - LOS DEMÁS CONEJOS
0106.20.00	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	50	ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES Subpartida de PERU : 0106009090
0106.90.00	Los demás	50	ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES, EXCEPTO INSECTOS Subpartida de PERU: 0106009090
0208	LAS DEMÁS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
0208.90.00	Los demás	50	Subpartida de PERU : 0208200000 >> 02089000 Ancas (patas) de rana, congeladas
0301	PECES VIVOS.		
0301.10.00	Peces ornamentales	50	Subpartida de PERU : 0301100000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
0302.2	Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.29.00	Los demás	100	Subpartida de PERU : 0302290000
0302.6	Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.67.00	Peces espada (Xiphias gladius)	100	Subpartida de PERU : 0302690000 >> 03026900
0302.68.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	100	Subpartida de PERU : 0302690000 >> 03026900
0302.69.00	Los demás	100	Subpartida de PERU : 0302690000 >> 03026900
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
0303.6	Peces espada (Xiphias gladius), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.61.00	Peces espada (Xiphias gladius)	100	Subpartida de PERU : 0303790000 >> 03037900
0303.62.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra		



		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	OBSERVACION
0304.22.00	(Cont.)		
			0304200014
			0304200015
			0304200016
			0304200019
			0304200090
		>> 03042000	
0304.29.00	Los demás	100	
			Subpartida de PERU : 0304200011
			0304200012
			0304200013
			0304200014
			0304200015
			0304200016
			0304200019
			0304200090
		>> 03042000	
0306	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y «PELLETS» DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.		
0306.1	Congelados:		
0306.11.00	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	50	
			Subpartida de PERU : 0306110000
0306.2	Sin congelar:		
0306.21.00	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	50	
			VIVAS
			Subpartida de PERU : 0306210000
0407	HUEVOS DE AVE CON CÁSCARA (CASCARÓN), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.		
0407.00.10	Para reproducción	50	
			Subpartida de PERU : 0407001000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
		Pref.												
NALADI/ Arancel ----- Regimen General -----		Porc.												
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:														
:0407.00.90	:Los demás	:	100											
:0511	:PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI	:												
	:COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE	:												
	:LOS CAPÍTULOS 1 Ó 3, IMPROPIOS PARA LA	:												
	:ALIMENTACIÓN HUMANA.	:												
:0511.10.00	:Semen de bovino	:	100											
:0602	:LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES),	:												
	:ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS.	:												
:0602.20.00	:Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros	:	50											
	:frutos comestibles, incluso injertados	:												
:0602.30.00	:Rododendros y azaleas, incluso injertados	:	50											
:0602.40.00	:Rosales, incluso injertados	:	50											
:0602.90.00	:Los demás	:	50											
:0805	:AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS.	:												
:0805.10.00	:Naranjas	:	50											

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal		--- O B S E R V A C I O N ---
0805.40.00	Toronjas o pomelos	50		
			Subpartida de PERU	: 0805400000
0805.50	Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)			
0805.50.10	Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	50		
			Subpartida de PERU	: 0805301000 0805302000
0805.50.20	Limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	50		
			CITRUS AURANTIFOLIA Subpartida de PERU	: 0805301000 0805302000
0814.00.00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	50		
			HOLLEJOS DE CITRICOS Subpartida de PERU	: 0814000000
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
1212.20	Algas			
1212.20.10	De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares	50		
			Subpartida de PERU	: 1212200000
1212.20.90	Las demás	50		
			Subpartida de PERU	: 1212200000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:1301	:GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y		
:	:OLEORRESINAS (POR EJEMPLO, BÁLSAMOS), NATURALES.		
:1301.90	:Los demás		
:1301.90.90	:Los demás		
-----		50	
:			Subpartida de PERU : 1301909000
:			>> 13019041
:			Oleoresinas de pinos, incluida la
:			trementina
-----			
:2007	:CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE:		
:	:FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN,		
:	:INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
:2007.9	:Los demás:		
:2007.99	:Los demás		
:2007.99.2	:Purés y pastas de frutas u otros frutos:		
:2007.99.29	:Los demás		
-----		50	
:			PASTA DE GUAYABA
:			Subpartida de PERU : 2007999200
-----			
:2009	:JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO		
:	:DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN		
:	:ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR		
:	:U OTRO EDULCORANTE.		
:2009.2	:Jugo de toronja o pomelo:		
:2009.21.00	:De valor Brix inferior o igual a 20		
-----		50	
:			Subpartida de PERU : 2009200000
-----			
:2009.29.00	:Los demás		
-----		50	
:			Subpartida de PERU : 2009200000
-----			
:2009.80	:Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza		
:2009.80.10	:De frutos		
-----		20	
:			Subpartida de PERU : 2009801100
:			2009801200
:			2009801300
:			2009801400
:			2009801900
-----			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
2009.80.20	De hortaliza	50	Subpartida de PERU : 2009802000
2009.90.00	Mezclas de jugos	30	Subpartida de PERU : 2009900000
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2106.90	Las demás		
2106.90.90	Las demás	60	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PV-2 Subpartida de PERU : 2106909090
		50	BIOPLA CD-831 COMPLEMENTO DIETETICO Subpartida de PERU : 2106909090
2208	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.		
2208.40.00	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	60	RON: -EMBOTELLADO -A GRANEL Subpartida de PERU : 2208400000
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO.		
2402.10.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	50	TABACOS TORCIDOS Subpartida de PERU : 2402100000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
:2501	:SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y			
:	:CLOURURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN			
:	:ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE			
:	:AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE			
:	:MAR.			
:2501.00.10	:Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)	50		
-----	-----			
:	:		Subpartida de PERU	: 2501001100
:	:			2501001900
:	:			
:	:			
:	:			
:2515	:MÁRMOL, TRAVERTINOS, «ECAUSSINES» Y DEMÁS PIEDRAS			
:	:CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD			
:	:APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO,			
:	:INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR			
:	:ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS			
:	:CUADRADAS O RECTANGULARES.			
:2515.1	:Mármol y travertinos:			
:2515.11	:En bruto o desbastados			
:2515.11.10	:Mármol	50		
-----	-----			
:	:		EN BRUTO	
:	:		Subpartida de PERU	: 2515110000
:	:			
:	:			
:2523	:CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS			
:	:SIN PULVERIZAR O «CLINKER»), INCLUSO COLOREADOS.			
:2523.10.00	:Cementos sin pulverizar («clinker»)	50		
-----	-----			
:	:		Subpartida de PERU	: 2523100000
:	:			
:	:			
:2523.2	:Cemento Portland:			
:2523.29.00	:Los demás	50		
-----	-----			
:	:		CEMENTO GRIS	
:	:		Subpartida de PERU	: 2523290000
:	:			
:	:			
:2610	:MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.			
:2610.00.10	:Cromita (óxido de cromo y de hierro)	50		
-----	-----			
:	:		REFRACTARIA	
:	:		Subpartida de PERU	: 2610000000
:	:			
:	:			
:2822	:ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE COBALTO; ÓXIDOS DE COBALTO			
:	:COMERCIALES.			
:2822.00.1	:Óxidos de cobalto:			
:2822.00.11	:Óxidos de cobalto comerciales			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2822.00.11:	(Cont.)		
-----:		50	
:			Subpartida de PERU : 2822000000
:			
:			
-----:			
:2825	:HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS;		
:	:LAS DEMÁS BASES INORGANICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS,		
:	:HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES.		
:2825.40.00:	Óxidos e hidróxidos de níquel		
-----:		50	
:			Subpartida de PERU : 2825400000
:			
:			
-----:			
:2842	:LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS		
:	:INORGANICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS,		
:	:AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA),		
:	:EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS).		
:2842.10	:Silicatos dobles o complejos, incluidos los		
:	:aluminosilicatos, aunque no sean de constitución		
:	:química definida		
:2842.10.10:	Aluminosilicatos de constitución química no		
-----:	definida (por ejemplo: zeolitas)		
:		50	
:			ZEOLITAS NATURALES
:			Subpartida de PERU : 2530900000
:			
-----:			
:2852	:COMPUESTOS INORGANICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO,		
:	:EXCEPTO LAS AMALGAMAS.		
:2852.00.90:	Los demás		
-----:		50	
:			Reactivos de diagnóstico o de laborato-
:			rio
:			Subpartida de PERU : 3822001900
:			3822002900
:			
:			>> 38220011
-----:			
:2937	:HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y		
:	:LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR		
:	:SÍNTESIS; SUS DERIVADOS Y ANÁLOGOS ESTRUCTURALES,		
:	:INCLUIDOS LOS POLIPÉPTIDOS DE CADENA MODIFICADA,		
:	:UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.		
:2937.1	:Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y		
:	:hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos		
:	:estructurales:		
:2937.19	:Los demás		
:2937.19.90:	Los demás		
-----:		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2937.19.90:	(Cont.)		
:	:		DERIVADOS DE LAS HORMONAS DEL LOBULO
:	:		ANTERIOR DE LA HIPOFISIS Y SIMILARES
:	:		Subpartida de PERU : 2937100000
:	:		
:2941	:ANTIBIÓTICOS.		
:2941.50.00:	Eritromicina y sus derivados; sales de estos		
:-----:	productos		
:	:	100	
:	:		ERITROMICINA
:	:		Subpartida de PERU : 2941500000
:	:		
:2941.90	:Los demás		
:2941.90.10:	Tirotricina		
:-----:	:	100	
:	:		Subpartida de PERU : 2941905000
:	:		
:3001	:GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOS PARA USOS OPOTERÁPICOS,		
:	:DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE		
:	:GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES,		
:	:PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS		
:	:DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS		
:	:PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, NO		
:	:EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
:3001.90	:Las demás		
:3001.90.2	:Glándulas y demás órganos, desecados, incluso		
:	:pulverizados		
:3001.90.29:	Los demás		
:-----:	:	100	
:	:		Subpartida de PERU : 3001100000
:	:		HIPOFISIS
:	:		>> 30011090
:	:		
:3001.90.90:	Las demás		
:-----:	:	50	
:	:		MELAGENINA
:	:		Subpartida de PERU : 3001909000
:	:		
:3002	:SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS		
:	:TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO;		
:	:ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS		
:	:FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS		
:	:MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO		
:	:BIOTECNOLÓGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3002	(Cont.)		
	MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.		
3002.10	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico		
3002.10.1	Antisueros (sueros con anticuerpos):		
3002.10.11	Sueros antiofídicos	100	Subpartida de PERU : 3002101100
3002.10.12	Suero antitetánico	100	Subpartida de PERU : 3002101300
3002.10.90	Los demás	100	-PLASMA HUMANO -COMPONENTES DE LA SANGRE PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS Subpartida de PERU : 3002103100
		50	-ALBUMINA HUMANA AL 5%, 20% Y 25% -FRACCION PROTEINA DEL PLASMA AL 5% -INTACGLOBIN -GAMMA GLOBULINA BOVINA Subpartida de PERU : 3002103100 3002103900
		100	-SUERO NEGATIVO BA -INTERFERON GAMMA RECOMBINANTE -INTERFERON ALFA LEUCOCITARIO HUMANO -INTERFERON ALFA 2 B HUMANO RECOMBINANTE -INTERFERON GAMMA LEUCOCITARIO HUMANO Subpartida de PERU : 3002103900
		50	LOS DEMAS PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESOS BIOTECNOLOGICOS Subpartida de PERU : 3002103900

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal		--- O B S E R V A C I O N ---
3002.20.00	Vacunas para uso en medicina	70	-VACUNA ANTITETANICA -VACUNA ANTIMENINGOCOCCICA - BC -VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE -VACUNA ANTITIFOIDICA DE POLISACARIDOS VI Subpartida de PERU : 3002200090
		100	VACUNA ANTILEPTOSPIROSICA HUMANA Subpartida de PERU : 3002200090
3002.30	Vacunas para uso en veterinaria		
3002.30.90	Las demás	100	- VACUNA ANTIRRABICA - VACUNA CONTRA LA PARVOVIROSIS CANINA Subpartida de PERU : 3002309000
		50	-VACUNA ENCEFALOMIELITIS AVIAR -VACUNA HEPATITIS CANINA -VACUNA COLERA PORCINO -VACUNA CONTRA LA ENCEFALOMIOCARDITIS VIRAL PORCINA -VACUNA BACTERIANA CARBUNCLO SINTOMATICO -VACUNA ENCEFALOMIRLITIS EQUINA DE ESTE -VACUNA TURBECULINA BOVINA -VACUNA HEPTINA CONTAGIOSA -VACUNA BRONQUITIS INFECCIOSA AVIAR Subpartida de PERU : 3002309000
3002.90	Los demás		
3002.90.10	Saxitoxina	100	Subpartida de PERU : 3002909090
3002.90.20	Ricina	100	Subpartida de PERU : 3002909090
3002.90.50	Cultivos de microorganismos	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
3002.90.50	(Cont.)		Subpartida de PERU : 3002901000
3002.90.60	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	80	- TOXOPLASMOSIS - LEPRO - MENINGITIS B - REACTIVOS PARA LA DETECCION DEL ANTI-GENO DEL HERPEX SIMPLEX - ANTIGENO BRUCELLA ABORTUS - ANTIGENO ANEMIA INFECCIOSA EQUINA - ANTIGENO NEWCASTLE - REACTIVO PARA LA DETECCION DEL ROTAVIRUS Subpartida de PERU : 3002902000 3002909090
3002.90.90	Los demás	100	-TOXINAS -ANTITOXINAS DE ORIGEN MICROBIANO Subpartida de PERU : 3002909090
3003	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3003.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	100	MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ALCALOIDES Subpartida de PERU : 3003400000
3003.90	Los demás		
3003.90.90	Los demás	100	OPOTERAPICOS Subpartida de PERU : 3003900010
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
3004	(Cont.)		
	:USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS		
	:(INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA):		
	:O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3004.90.00	Los demás		
		100	
			ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE
			Subpartida de PERU : 3004902900
		100	
			ATEROMIXOL (PPG)
			Subpartida de PERU : 3004902900
			3004903000
		50	
			BIOMODULINA T (TIMO BOVINO)
			Subpartida de PERU : 3004902900
			3004903000
3006	:PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE		
	:REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.		
3006.10	:Catguts estériles y ligaduras estériles similares,		
	:para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos		
	:reabsorbibles estériles para cirugía u		
	:odontología) y los adhesivos estériles para		
	:tejidos orgánicos utilizados en cirugía para		
	:cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos:		
	:reabsorbibles estériles para cirugía u		
	:odontología; barreras antiadherencias estériles,		
	:para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles		
3006.10.1	:Catguts y ligaduras similares, estériles:		
3006.10.19	Los demás		
		50	
			HILOS:
			-DE SEDA
			-DE LINO
			Subpartida de PERU : 3006101000
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de		
	los factores sanguíneos		
		50	
			REACTIVOS BIOLÓGICOS
			Subpartida de PERU : 3006200000
		100	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref. Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	---
		O B S E R V A C I O N	
3006.20.00	(Cont.)		SUEROS: - ANTI-D HUMANO - COOMBS Subpartida de PERU : 3006200000
3006.40	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos		
3006.40.10	Cementos y demás productos de obturación dental	50	EXCEPTO CEMENTOS Subpartida de PERU : 3006401000
3006.40.20	Cementos para la refección de los huesos	100	HIDROXIAPATITA POROSA PARA IMPLANTES OSEOS Y CIRUGIA RECONSTRUCTIVA Subpartida de PERU : 3006402000
3101	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SÍ O TRATADOS QUÍMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.		
3101.00.1	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero sin tratar químicamente:		
3101.00.11	Guano	50	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (BIOFERTILIZANTES) Subpartida de PERU : 3101000000
3101.00.19	Los demás	50	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (BIOFERTILIZANTES) Subpartida de PERU : 3101000000
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANÁLOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACIÓN; SUBPRODUCTOS TERPÉNICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACIÓN DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMÁTICOS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
3301	(Cont.)		
	Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.		
3301.1	Aceites esenciales de agrios (cítricos):		
3301.12.00	De naranja	50	Subpartida de PERU : 3301120000
3301.19	Los demás		
3301.19.10	De cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	50	Subpartida de PERU : 3301190000
3301.19.30	De lima	50	Subpartida de PERU : 3301140000 >> 33011400
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.		
3303.00.10	Perfumes	50	Subpartida de PERU : 3303000000
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL		
	CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS,		
	INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS		
	BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O		
	PEDICUROS.		
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	50	Subpartida de PERU : 3304100000
3304.20.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	50	Subpartida de PERU : 3304200000
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros	50	Subpartida de PERU : 3304300000
3305	PREPARACIONES CAPILARES.		
3305.90.00	Las demás	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3305.90.00:	(Cont.)		
			LOCION ANTIALOPECICA
			Subpartida de PERU : 3305900000
3507	:ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS NO EXPRESADAS		
	:NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
3507.10.00:	Cuajo y sus concentrados		
		50	
			Subpartida de PERU : 3507100000
3507.90	:Las demás		
3507.90.1	:Enzimas y sus concentrados:		
3507.90.14:	Pepsina y sus concentrados		
		50	
			PEPSINA
			Subpartida de PERU : 3507902000
3507.90.15:	Enzimas pancreáticas y sus concentrados		
		50	
			ENZIMAS PANCREATICAS
			Subpartida de PERU : 3507901100
			3507901200
			3507901300
			3507901900
3507.90.16:	Papaína y sus concentrados		
		50	
			PAPAINA
			Subpartida de PERU : 3507903000
3507.90.2	:Preparaciones enzimáticas:		
3507.90.29:	Las demás		
		50	
			CONSERVANTE PARA LECHE CRUDA SIN REFRI-
			GERACION
			Subpartida de PERU : 3507909000
3822	:REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO O DE LABORATORIO SOBRE		
	:CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO O DE		
	:LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE,		
	:EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 Ó 30.06;		
	:MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS.		
3822.00.1	:Reactivos para diagnóstico o laboratorio sobre		
	:cualquier soporte y reactivos para diagnóstico o		



		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	---
		O B S E R V A C I O N	
4707.30.00	(Cont.)		
	pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	70	DESPERDICIOS DE PAPEL Y CARTON Subpartida de PERU : 4707300000
4823	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.		
4823.70	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel		
4823.70.90	Los demás	50	BANDEJAS PARA HUEVOS Subpartida de PERU : 4823700000
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.		
4901.9	Los demás		
4901.99.00	Los demás	50	Subpartida de PERU : 4901990000
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTÉN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO.		
5607.2	De sisal o demás fibras textiles del género Agave		
5607.21.00	Cordeles para atar o engavillar	50	DE HENEQUEN Subpartida de PERU : 5607210000
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.		
6802.9	Los demás		
6802.91.00	Mármol, travertinos y alabastro	50	MARMOL ELABORADO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:6802.91.00:	(Cont.)		
			Subpartida de PERU : 6802910000
:6810	:MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGÓN O PIEDRA		
	:ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.		
:6810.1	:Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos		
	:similares:		
:6810.11.00:	Bloques y ladrillos para la construcción	50	
			Subpartida de PERU : 6810110000
:6810.19.00:	Los demás	30	
			Subpartida de PERU : 6810190000
:6810.9	:Las demás manufacturas:		
:6810.91.00:	Elementos prefabricados para la construcción o		
	:ingeniería civil	30	
			Subpartida de PERU : 6810910000
:6810.99.00:	Las demás	30	
			Subpartida de PERU : 6810990000
:7204	:DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICIÓN,		
	:HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O		
	:ACERO.		
:7204.4	:Los demás desperdicios y desechos:		
:7204.41.00:	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de		
	:amo-lado, aserrado, limado) y recortes de		
	:estampado o de corte, incluso en paquetes	100	
			CHATARRA DE METALES FERROSOS
			Subpartida de PERU : 7204410000
:7207	:PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
:7207.20.00:	Con un contenido de carbono superior o igual al		
	:0,25 % en peso	60	
			PALANQUILLAS DE ACERO
			Subpartida de PERU : 7207200000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
7218	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE.		
7218.10.00	Lingotes o demás formas primarias	50	LINGOTES Subpartida de PERU : 7218100000
7218.9	Los demás:		
7218.91.00	De sección transversal rectangular	50	DESBASTES CUADRADOS O RECTANGULARES (BLOOMS) Y PALANQUILLAS: - PALANQUILLA - SLABS Subpartida de PERU : 7218910000
7306	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.		
7306.50.00	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	50	Subpartida de PERU : 7306500000
7307	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.		
7307.2	Los demás, de acero inoxidable:		
7307.21.00	Bridas	20	Subpartida de PERU : 7307210000
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados	20	Subpartida de PERU : 7307220000
7307.9	Los demás:		
7307.99.00	Los demás	20	Subpartida de PERU : 7307990000
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:				
-----					
7311.00.00:	(Cont.) fundición, hierro o acero.	20			
			Subpartida de PERU	7311001000	
				7311009000	
-----					
7313	:ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE				
	:(SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON				
	:PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS				
	:PARA CERCAR.				
7313.00.10:	Alambre de púas	50			
			Subpartida de PERU	7313001000	
-----					
7317.00.00:	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas				
	:apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos				
	:similares, de fundición, hierro o acero, incluso				
	:con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de				
	:cobre.	30			
			Subpartida de PERU	7317000000	
-----					
7326	:LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.				
7326.1	:Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro				
	:modo:				
7326.19.00:	Las demás	20			
			Subpartida de PERU	7326190000	
-----					
7406	:POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.				
7406.10.00:	Polvo de estructura no laminar	30			
			Subpartida de PERU	7406100000	
-----					
7407	:BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.				
7407.2	:De aleaciones de cobre:				
7407.29	:Los demás				
7407.29.5	:Los demás:				
7407.29.51:	Barras	30			
			Subpartida de PERU	7407290000	
			>>	74072910	
-----					

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7407.29.52	Perfiles huecos	30	Subpartida de PERU : 7407290000 >> 74072920
7407.29.53	Los demás perfiles	30	Subpartida de PERU : 7407290000 >> 74072930
7408	ALAMBRE DE COBRE.		
7408.1	De cobre refinado:		
7408.11.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	50	Subpartida de PERU : 7408110000
7408.19.00	Los demás	30	Subpartida de PERU : 7408190000
7608	TUBOS DE ALUMINIO.		
7608.20.00	De aleaciones de aluminio	30	Subpartida de PERU : 7608200000
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.		
7610.10.00	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	30	Subpartida de PERU : 7610100000
7615	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel	Regimen General		
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	--- O B S E R V A C I O N ---	
7615	(Cont.)			
	O USOS ANÁLOGOS, DE ALUMINIO.			
7615.1	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:			
7615.19	Los demás			
7615.19.10	Artículos para uso doméstico	100	CAFETERAS	
			Subpartida de PERU	: 7615191900
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O FORESTALES.			
8201.10.00	Layas y palas	20	Subpartida de PERU	: 8201100000
8201.30.00	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	20	Subpartida de PERU	: 8201300000
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	30	Subpartida de PERU	: 8201901000 8201909000
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MÁQUINAS O APARATOS MECÁNICOS.			
8208.40.00	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	50	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES PARA MAQUINAS AGRICOLAS	
			Subpartida de PERU	: 8208400000
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS,			



PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	--- O B S E R V A C I O N ---
:8410.11.00:	(Cont.)		
			Subpartida de PERU : 8410110000
:8413	:BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO		
	:MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS.		
:8413.20.00:	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas		
-----:	8413.11 u 8413.19	50	BOMBAS PARA AGUA
			Subpartida de PERU : 8413200000
:8419	:APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN		
	:ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS		
	:APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO:		
	:DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN :		
	:CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO,		
	:COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN,		
	:ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE :		
	:AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN,		
	:CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS :		
	:DOMÉSTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO :		
	:INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS :		
	:ELÉCTRICOS.		
:8419.20.00:	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de		
-----:	laboratorio	100	EQUIPOS DE ESTERILIZACION MEDICO QUIRUR-
			GICO
			Subpartida de PERU : 8419200000
:8424	:APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA		
	:PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS		
	:LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS;		
	:PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES;		
	:MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR :		
	:Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.		
:8424.10.00:	Extintores, incluso cargados	20	Subpartida de PERU : 8424100000
-----:			
:8424.8	:Los demás aparatos:		
:8424.81	:Para agricultura u horticultura		
:8424.81.10:	Manuales o de pedal	30	SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO
-----:			Subpartida de PERU : 8424812000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8424.81.10:	(Cont.)		8424819000
:8424.81.90:	Los demás	30	SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO Subpartida de PERU : 8424812000
		50	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GOTEO Subpartida de PERU : 8424813000
:8424.90.00:	Partes	30	LOS DEMAS, EXCEPTO DE HERRAMIENTAS ELEC- TROMECANICAS CON MOTOR ELECTRICO INCOR- PORADO, DE USO MANUAL Subpartida de PERU : 8424900010 8424900090
			>> 84249000
		50	PARA SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GOTEO Subpartida de PERU : 8424900010
			>> 84249000
:8432	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE.		
:8432.10.00:	Arados	50	ARADOS Y MULTIRADOS Subpartida de PERU : 8432100000
:8432.2	Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:		
:8432.21.00:	Gradas (rastras) de discos	50	Subpartida de PERU : 8432210000

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
Arancel ----- Regimen General -----		Porc.	
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:			--- O B S E R V A C I O N ---
8433	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS; MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37.		
8433.5	Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:		
8433.59.00	Los demás	50	COSECHADORAS DE CAÑA Subpartida de PERU : 8433591000
8433.90.00	Partes	50	PARA EQUIPOS DE LIMPIEZA DE CAÑA EN SECO Subpartida de PERU : 8433909000
8438	MÁQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA LA PREPARACIÓN O FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS.		
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	50	Subpartida de PERU : 8438300000
8443	MÁQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42; LAS DEMÁS MÁQUINAS IMPRESORAS, COPIADORAS Y DE FAX, INCLUSO COMBINADAS ENTRE SÍ; PARTES Y ACCESORIOS.		
8443.3	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí:		
8443.31.00	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	50	CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CORRESPONDA A UNIDADES DE SISTEMAS AUTOMÁTICO DE TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, QUE CUMPLAN LA NOTA 5 C) 1°), 2°) Y 3°) DEL CAPÍTULO 84, EXCEPTO LAS QUE DESEMPEÑEN UNA FUNCIÓN PROPIA DISTINTA DEL TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Prof.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8443.31.00:	(Cont.)		
:	:	EXCEPTO:	
:	:	- IMPRESORAS DE CHORRO DE TINTA,	
:	:	- MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA DEL	
:	:	TIPO DE LAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE,	
:	:	PERO NO EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA	
:	:	AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O	
:	:	PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN	
:	:	ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE	
:	:	DE DICHO SISTEMA	
:	:	-UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, AUNQUE	
:	:	LLEVEN UNIDADES DE MEMORIA EN UN MISMO	
:	:	GABINETE, INCLUSO PRESENTADAS CON EL	
:	:	RESTO DE UN SISTEMA	
:	:	Subpartida de Peru	: 8471601000
:	:		8471602000
:	:		8471609000
:	:	>>	84716000
:8471	:MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O		
:	:PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES		
:	:MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE		
:	:DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS:		
:	:PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS,		
:	:NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
:8471.30.00:	Máquinas automáticas para tratamiento o		
-----	procesamiento de datos, portátiles, de peso		
:	:inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas,		
:	:al menos, por una unidad central de proceso, un		
:	:teclado y un visualizador		
:	:	50	
:	:		Subpartida de PERU : 8471100000
:	:		>> 84711000
:	:		84713000
:8471.4	:Las demás máquinas automáticas para tratamiento o		
:	:procesamiento de datos:		
:8471.41.00:	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una		
-----	unidad central de proceso y, aunque estén		
:	:combinadas, una unidad de entrada y una de salida		
:	:	50	
:	:		Subpartida de PERU : 8471100000
:	:		>> 84711000
:	:		84714100

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8471.49.00	Las demás presentadas en forma de sistemas	50	Subpartida de PERU : 8471100000
			>> 84711000
			Analógicas o híbridas
		50	-UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, AUNQUE LLEVEN, UNIDADES DE MEMORIA EN UN MISMO GABINETE, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA
			-UNIDADES DE MEMORIA EN UN MISMO GABINETE INCLUSO PRESENTADA CON EL RESTO DE UN SISTEMA, EXCEPTO ANALÓGICAS O HÍBRIDAS
			Subpartida de PERU : 8471490000
			>> 84714900
8471.50.00	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	50	Subpartida de PERU : 8471100000
			>> 84711000
			Analógicas o híbridas
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	50	EXCEPTO:
			- MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE, PERO NO EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE DE DICHO SISTEMA
			- MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA DEL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8471.60.00:(Cont.)			
:			TIPO DE LAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE,
:			PERO NO EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA
:			AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O
:			PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN
:			ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE
:			DE DICHO SISTEMA
:			-UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, AUNQUE
:			LLEVEN UNIDADES DE MEMORIA EN UN MISMO
:			GABINETE, INCLUSO PRESENTADAS CON EL
:			RESTO DE UN SISTEMA; UNIDADES DE MEMO-
:			RIA EN UN MISMO GABINETE, INCLUSO
:			PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA,
:			Subpartida de Peru : 8471601000
:			8471602000
:			8471609000
:			>> 84716000
-----	-----	-----	-----
:8471.70.00:Unidades de memoria			
-----		50	
:			Subpartida de PERU : 8471700000
-----	-----	-----	-----
:8473	:PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS		
:	:Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS,		
:	:EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O		
:	:APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72.		
:8473.30.00:Partes y accesorios de máquinas de la partida			
-----:84.71		50	
:			EXCEPTO DE:
:			- MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y
:			MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS,
:			DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS
:			PRINCIPALMENTE, PERO NO
:			EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA
:			AUTOMATICO Y PARA TRATAMIENTO O
:			PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN
:			ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE
:			DE DICHO SISTEMA,
:			- O DE MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA
:			DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS
:			PRINCIPALMENTE, PERO NO
:			EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA
:			AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O
:			PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN
:			ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE
:			DE DICHO SISTEMA

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:8473.30.00:	(Cont.)		
			Subpartida de PERU : 8473300000
			>> 84733000
:8473.50.00:	Partes y accesorios que puedan utilizarse		
-----	indistintamente con máquinas o aparatos de varias		
	de las partidas 84.69 a 84.72		
		50	
			UTILIZADAS PRINCIPALMENTE CON MAQUINAS
			DE LA PARTIDA 84.71, EXCEPTO DE:
			- MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y
			MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS,
			DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS
			PRINCIPALMENTE, PERO NO
			EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA
			AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O
			PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN
			ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE
			DE DICHO SISTEMA,
			- O DE MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA,
			DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS
			PRINCIPALMENTE, PERO NO
			EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA
			AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O
			PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN
			ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE
			DE DICHO SISTEMA
			Subpartida de PERU : 8473500000
			>> 84735000
:8474	MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR,		
	SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR,		
	MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA		
	MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA		
	PASTA); MÁQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR		
	COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS, PASTAS CERÁMICAS,		
	CEMENTO, YESO O DEMÁS MATERIAS MINERALES EN POLVO		
	O PASTA; MÁQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA		
	FUNDICIÓN.		
:8474.3	Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:		
:8474.31.00:	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero		
-----		50	
			MEZCLADORES HORMIGONEROS PORTATILES
			Subpartida de PERU : 8474311000
			8474319000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8481	:ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA :TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES: :SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE :PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS.		
:8481.40.00	:Válvulas de alivio o seguridad	30	Subpartida de PERU : 8481400010 8481400090
:8482	:RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.		
:8482.10.00	:Rodamientos de bolas	50	Subpartida de PERU : 8482100000
:8482.30.00	:Rodamientos de rodillos en forma de tonel	50	Subpartida de PERU : 8482300000
:8486	:MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O :PRINCIPALMENTE, PARA LA FABRICACIÓN DE :SEMICONDUCTORES EN FORMA DE MONOCRISTALES :PERIFORMES U OBLEAS («WAFERS»), DISPOSITIVOS :SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS: :O DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN (DISPLAY) DE :PANTALLA PLANA; MÁQUINAS Y APARATOS DESCRITOS EN :LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO; PARTES Y :ACCESORIOS.		
:8486.20.00	:Máquinas y aparatos para la fabricación de :dispositivos semiconductores o circuitos :electrónicos integrados	30	Subpartida de PERU : 8515800000 >> 85158000 Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet
:8486.40.00	:Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8486.40.00:(Cont.)	:este Capitulo	30	
:	:		Subpartida de PERU : 8515800000
:	:		>> 85158000
:	:		Máquinas y aparatos para soldar
:	:		(aunque puedan cortar), eléctricos
:	:		(incluidos los de gas calentado
:	:		eléctricamente), de láser u otros haces
:	:		de luz o de fotones, ultrasonido, haces
:	:		de electrones, impulsos magnéticos o
:	:		chorro de plasma; máquinas y aparatos
:	:		eléctricos para proyectar en caliente
:	:		metal o cermet, excepto: - para
:	:		soldadura fuerte o soldadura blanda; -
:	:		de soldar metal por resistencia
:8486.90.00:Partes y accesorios	:	30	
:	:		Subpartida de PERU : 8424900010
:	:		8424900090
:	:		>> 84249000
:	:		Partes de aparatos mecánicos para
:	:		proyectar, dispersar o pulverizar
:	:		materias líquidas o en polvo
:8507	:ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS		
:	:SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O		
:	:RECTANGULARES.		
:8507.20.00:Los demás acumuladores de plomo	:	30	
:	:		Subpartida de PERU : 8507200000
:8507.80.00:Los demás acumuladores	:	30	
:	:		Subpartida de PERU : 8507800000
:8515	:MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUE DAN		
:	:CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS		
:	:CALENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER U OTROS HACES		
:	:DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE		
:	:ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8515	(Cont.) : PLASMA; MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA : PROYECTAR EN CALIENTE METAL O CERMET. : Las demás máquinas y aparatos	30	Subpartida de PERU : 851580000 >> 85158000
8517	TELÉFONOS, INCLUIDOS LOS TELÉFONOS MÓVILES : (CELULARES)* Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS; : LOS DEMÁS APARATOS DE TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE : VOZ, IMAGEN U OTROS DATOS, INCLUIDOS LOS DE : COMUNICACIÓN EN RED CON O SIN CABLE (TALES COMO : REDES LOCALES (LAN) O EXTENDIDAS (WAN)), DISTINTOS : DE LOS APARATOS DE TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE LAS : PARTIDAS 84.43, 85.25, 85.27 U 85.28. : Partes	50	Subpartida de PERU : 847330000 >> 84733000 De unidades de sistemas automático de tratamiento o procesamiento de datos, que cumplan la nota 5 C) 1º), 2º) y 3º) del Capítulo 84, excepto las que desempeñen una función propia distinta del tratamiento o procesamiento de datos
8518	MICRÓFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES : (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; : AURICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, ESTÉN O NO : COMBINADOS CON MICRÓFONO, Y JUEGOS O CONJUNTOS : CONSTITUIDOS POR UN MICRÓFONO Y UNO O VARIOS : ALTAVOCES (ALTOPARLANTES); AMPLIFICADORES : ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELÉCTRICOS : PARA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO. : Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	50	Subpartida de PERU : 851840000
8523	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO : PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, : TARJETAS INTELIGENTES («SMART CARDS») Y DEMÁS : SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES : ANÁLOGAS, GRABADOS O NO, INCLUSO LAS MATRICES Y		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8523	(Cont.)		
	MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS,		
	EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.		
8523.40	Soportes ópticos		
8523.40.2	Grabados:		
8523.40.22	Para reproducir únicamente sonido	30	
			Subpartida de PERU : 8524320000
			>> 85243200
			Discos para sistemas de lectura por rayo láser
8523.5	Soportes semiconductores:		
8523.52.00	Tarjetas inteligentes («smart cards»)	50	
			Subpartida de PERU : 8542120000
			>> 85421000
			Provistas de un único circuito integrado electrónico
8533	RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, EXCEPTO LAS DE		
	CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REÓSTATOS Y		
	POTENCIÓMETROS).		
8533.10.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de		
	capa	50	
			Subpartida de PERU : 8533100000
8541	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS		
	SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS		
	SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS		
	CÉLULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTÉN ENSAMBLADAS EN:		
	MÓDULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ;		
	CRISTALES PIEZOELÉCTRICOS MONTADOS.		
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos		
	emisores de luz	70	
			Subpartida de PERU : 8541100000
8542	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS.		
8542.3	Circuitos electrónicos integrados:		
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8542.31.00:	(Cont.)		
-----:	con memorias, convertidores, circuitos lógicos,		
:	amplificadores, relojes y circuitos de		
:	sincronización, u otros circuitos		
:		50	
:			Subpartida de PERU : 8542130000
:			>> 85422110
:			85422120
:			85422190
:			85422900
:			85426000
:			Excepto circuitos integrados multichip,
:			formados por dos o más circuitos inte-
:			grados monolíticos, interconectados de
:			modo prácticamente inseparable, dispues-
:			tos o no sobre uno o más sustratos ais-
:			lantes, con o sin bastidor de conexión,
:			pero sin ningún otro elemento activo o
:			pasivo de los circuitos
-----:	-----		-----
:8542.32.00:	Memorias		
-----:		50	
:			Subpartida de PERU : 8542130000
:			>> 85422110
:			85422120
:			85422190
:			85422900
:			85426000
:			Excepto circuitos integrados multichip,
:			formados por dos o más circuitos inte-
:			grados monolíticos, interconectados de
:			modo prácticamente inseparable, dispues-
:			tos o no sobre uno o más sustratos ais-
:			lantes, con o sin bastidor de conexión,
:			pero sin ningún otro elemento activo o
:			pasivo de los circuitos
-----:	-----		-----
:8542.33.00:	Amplificadores		
-----:		50	
:			Subpartida de PERU : 8542130000
:			>> 85422110
:			85422120
:			85422190

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8542.33.00:	(Cont.)		
:	:		85422900
:	:		85426000
:	:		Excepto circuitos integrados multichip,
:	:		formados por dos o más circuitos inte-
:	:		grados monolíticos, interconectados de
:	:		modo prácticamente inseparable, dispues-
:	:		tos o no sobre uno o más sustratos ais-
:	:		lantes, con o sin bastidor de conexión,
:	:		pero sin ningún otro elemento activo o
:	:		pasivo de los circuitos
:8542.39.00:	Los demás		
-----:	:	50	
:	:		Subpartida de PERU : 8542130000
:	:		>> 85422110
:	:		85422120
:	:		85422190
:	:		85422900
:	:		85426000
:	:		Excepto circuitos integrados multichip,
:	:		formados por dos o más circuitos inte-
:	:		grados monolíticos, interconectados de
:	:		modo prácticamente inseparable, dispues-
:	:		tos o no sobre uno o más sustratos ais-
:	:		lantes, con o sin bastidor de conexión,
:	:		pero sin ningún otro elemento activo o
:	:		pasivo de los circuitos
:8544	:HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS		
:	:CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE		
:	:ESTÉN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS		
:	:DE CONEXIÓN; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS CONSTITUIDOS:		
:	:POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON:		
:	:CONDUCTORES ELÉCTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE:		
:	:PIEZAS DE CONEXIÓN.		
:8544.1	:Alambre para bobinar:		
:8544.11.00:	De cobre		
-----:	:	30	
:	:		Subpartida de PERU : 8544110000
:8544.20.00:	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales		
-----:	:	20	
:	:		Subpartida de PERU : 8544200000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
:8544.4	:Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:		
:8544.42	:Provistos de piezas de conexión		
:8544.42.1	:Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
:8544.42.11	:Telefónicos	20	
			Subpartida de PERU : 8544411000
			8544412000
			8544419000
			>> 85444100
:8544.42.12	:Los demás, de cobre	20	
			Subpartida de PERU : 8544411000
			8544412000
			8544419000
			>> 85444100
:8544.42.19	:Los demás	20	
			Subpartida de PERU : 8544411000
			8544412000
			8544419000
			>> 85444100
:8544.49	:Los demás		
:8544.49.1	:Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
:8544.49.11	:Telefónicos	20	
			Subpartida de PERU : 8544491000
			8544499000
			>> 85444900
:8544.49.12	:Los demás, de cobre	20	
			Subpartida de PERU : 8544491000
			8544499000
			>> 85444900
:8544.49.19	:Los demás		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8544.49.19:	(Cont.)	20	
			Subpartida de PERU : 8544491000 8544499000
			>> 85444900
8544.49.9 :	Los demás:		
8544.49.91:	De cobre	20	
			Subpartida de PERU : 8544591000 8544599000
			>> 85445910 85445990
8544.49.99:	Los demás	20	
			Subpartida de PERU : 8544591000 8544599000
			>> 85445910 85445990
8609.00.00:	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	30	
			Subpartida de PERU : 8609000000
9002	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE.		
9002.1	Objetivos:		
9002.11.00:	Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	50	
			Subpartida de PERU : 9002110000
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
9003.1	Monturas (armazones):		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9003.11.00	De plástico	50	Subpartida de PERU : 9003110000
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.		
9018.1	Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):		
9018.11.00	Electrocardiógrafos	100	Subpartida de PERU : 9018110000
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	50	Subpartida de PERU : 9018120000
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	100	Subpartida de PERU : 9018130000
9018.14.00	Aparatos de centellografía	50	Subpartida de PERU : 9018140000
9018.19.00	Los demás	50	Subpartida de PERU : 9018190000
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	50	Subpartida de PERU : 9018200000
9018.3	Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:		
9018.31.00	Jeringas, incluso con aguja	50	JERINGA DENTAL METALICA Subpartida de PERU : 9018319000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:9018.90.00	Los demás instrumentos y aparatos	100	LOS DEMAS Subpartida de PERU : 9018901000 9018909000
:	:	50	APARATOS LASER DE USO MEDICO Subpartida de PERU : 9018901000
:9019	:APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; :APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, :OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS :RESPIRATORIOS DE REANIMACIÓN Y DEMÁS APARATOS DE :TERAPIA RESPIRATORIA.		
:9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	50	EQUIPOS DE TRACCION CERVICAL Subpartida de PERU : 9019100000
:9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	50	NEBULIZADOR ULTRASONICO Subpartida de PERU : 9019200000
:9021	:ARTÍCULOS Y APARATOS DE ORTOPEdia, INCLUIDAS LAS :FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRÚRGICOS Y LAS MULETAS; :TABLILLAS, FÉRULAS U OTROS ARTÍCULOS Y APARATOS :PARA FRACTURAS; ARTÍCULOS Y APARATOS DE PRÓTESIS; :AUDÍFONOS Y DEMÁS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA :PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN :DEFECTO O INCAPACIDAD.		
:9021.10	Artículos y aparatos para ortopedia o fracturas		
:9021.10.10	Para ortopedia	100	FIJADORES EXTERNOS (RALKA) Subpartida de PERU : 9021191000
:9021.3	Los demás artículos y aparatos de prótesis:		
:9021.31.00	Prótesis articulares	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref.	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
9021.31.00:	(Cont.)		
			-RODILLERA ARTICULADA
			-PIE ARTIFICIAL
			-PROTESIS DEL BRAZO
			Subpartida de PERU : 9021110000
9021.39.00:	Los demás	50	
			PROTESIS DE MAMA
			Subpartida de PERU : 9021309000
9025	DENSÍMETROS, AREÓMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMÓMETROS, PIRÓMETROS, BARÓMETROS, HIGRÓMETROS Y SICRÓMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SÍ.		
9025.1	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:		
9025.11.00:	De líquido, con lectura directa	100	
			TERMOMETROS CLINICOS
			Subpartida de PERU : 9025111000
9027	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS (POR EJEMPLO: POLARÍMETROS, REFRACTÓMETROS, ESPECTRÓMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACIÓN, TENSIÓN SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMÉTRICAS, ACÚSTICAS O FOTOMÉTRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSÍMETROS); MICRÓTOMOS.		
9027.20.00:	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	70	
			Subpartida de PERU : 9027200000
9027.30.00:	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	50	
			Subpartida de PERU : 9027301000
			9027309000
9027.50.00:	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref.	Porc.
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
		--- O B S E R V A C I O N ---	
9027.50.00:	(Cont.)		
		QUE UTILICEN RADIACIONES OPTICAS	
		Subpartida de PERU : 9027501000	
		9027509000	
9027.80	Los demás instrumentos y aparatos		
9027.80.90:	Los demás		
		50	
		CONDUCTIMETRO ANALOGO	
		Subpartida de PERU : 9027801900	
		>> 90278000	
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMÁS		
	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE		
	MAGNITUDES ELÉCTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS		
	PARA MEDIDA O DETECCIÓN DE RADIACIONES ALFA, BETA,		
	GAMMA, X, CÓSMICAS O DEMÁS RADIACIONES IONIZANTES.		
9030.10.00:	Instrumentos y aparatos para medida o detección de:		
-----:	radiaciones ionizantes		
		70	
		Subpartida de PERU : 9030100000	
9033.00.00:	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos:		
-----:	en otra parte de este Capítulo, para máquinas,		
	aparatos, instrumentos o artículos del		
	Capítulo 90.		
		50	
		Subpartida de PERU : 9033000000	
9202	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR		
	EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).		
9202.90.00:	Los demás		
-----:		50	
		Subpartida de PERU : 9202900000	
9206.00.00:	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo:		
-----:	tambores, cajas, xilófonos, platillos,		
	castañuelas, maracas).		
		50	
		Subpartida de PERU : 9206000000	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---	
:9503	:TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL Y JUGUETES			
:	:SIMILARES CON RUEDAS; COCHES Y SILLAS DE RUEDAS			
:	:PARA MUÑECAS O MUÑECOS; MUÑECAS O MUÑECOS; LOS			
:	:DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS			
:	:SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS;			
:	:ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.			
:9503.00.2	:Muñecas y muñecos que representen solamente seres			
:	:humanos:			
:9503.00.21	:Muñecas y muñecos, incluso vestidos			
-----	:	50		
:	:		Subpartida de PERU	: 9502100000
:	:		>>	95021000
:	:			
:9503.00.50	:Juguetes que representen animales o seres no			
-----	:humanos			
:	:	50		
:	:		MUÑECOS DE PELUCHE, RELLENOS	
:	:		Subpartida de PERU	: 9503410000
:	:		>>	95034100
:	:			
:9503.00.9	:Los demás:			
:9503.00.92	:Presentados en juegos o surtidos o en panoplias			
-----	:	50		
:	:		JUGUETES DIDACTICOS	
:	:		Subpartida de PERU	: 9503700000
:	:		>>	95037000
:	:			
:9506	:ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA,			
:	:GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL			
:	:TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO			
:	:EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE			
:	:CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.			
:9506.6	:Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de			
:	:mesa:			
:9506.62.00	:Inflables			
-----	:	50		
:	:		PELOTAS	
:	:		Subpartida de PERU	: 9506620000
:	:			
:9506.69.00	:Los demás			
-----	:	50		
:	:		PELOTAS DE BEISBOL	
:	:		Subpartida de PERU	: 9506690000
:	:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
:9506.9	:Los demás:		
:9506.99.00	:Los demás		
:-----	:	50	
:	:		ARTICULOS Y MATERIALES PARA BEISBOL Y
:	:		SOFTBALL, EXCEPTO PELOTAS
:	:		Subpartida de PERU : 9506991000
:	:		
:	:	50	
:	:		PROTECTORES PARA LA CABEZA, DE CUERO
:	:		NATURAL O REGENERADO, PARA BOXEO
:	:		Subpartida de PERU : 9506991000
:	:		
:9704.00.00	:Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales,		
:-----	:marcas postales, sobres primer día, enteros		
:	:postales, demás artículos franqueados y análogos,		
:	:incluso obliterados, excepto los artículos de la		
:	:partida 49.07.		
:	:	50	
:	:		SELLOS DE CORREOS
:	:		Subpartida de PERU : 9704000000
:	:		